

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2562-17-LQ22 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/FM, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, PARA LOS AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS QUE SE INDICAN, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 11/ 00297 /

SANTIAGO, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones Nº 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y Nº 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución Nº 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución Nº 5, de fecha 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución DGAC Nº 1314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director Titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, de adquirir mediante importación directa equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando, para los aeropuertos y aeródromos que a continuación se indican:
- AP. Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota.
 - AP. Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá.
 - AP. Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta.
 - AD. El Loa, Calama, Región de Antofagasta.
 - AD. Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama.
 - AD. La Florida, La Serena, Región de Coquimbo.
 - AD. Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana.
 - AP. Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío.
 - AD. La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía.
 - AD. Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos.
 - AD. Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos.
 - AD. Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 11/2/0281 de fecha 14 de marzo de 2022, el Subdepartamento Sistemas remitió las bases técnicas y pautas de evaluación para el proceso de licitación pública.
- c) Que, se ha podido constatar que los equipos requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar un evaluación técnica y económica de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto f).
- f) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de los equipos de comunicaciones VHF/FM, para las unidades que se indican en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a licitación pública para la adquisición, mediante importación directa de equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se registrará la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas y pautas de evaluación.
 - 2.3 Formato de Certificado.
 - 2.4 Formulario para Oferta Económica
 - 2.5 Formato de Identificación del Proponente.

- 2.6 Formato de Declaraciones y de Poder.
- 2.7 Texto de Contrato Tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición mediante importación directa de equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando, en los aeropuertos y aeródromos que a continuación se indican:

- AP. Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota.
- AP. Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá.
- AP. Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta.
- AD. El Loa, Calama, Región de Antofagasta.
- AD. Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama.
- AD. La Florida, La Serena, Región de Coquimbo.
- AD. Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana.
- AP. Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío.
- AD. La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía.
- AD. Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos.
- AD. Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos.
- AD. Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la propuesta.	Día 1.
Recepción de consultas en el sistema.	7 días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
Publicación de respuestas en el sistema.	7 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de la propuesta.	20 días corridos contados desde la publicación a las 15:00 horas.
Apertura de las ofertas.	Día hábil siguiente desde el cierre de la licitación a las 15:00 horas.
Informe de Evaluación de la propuesta.	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 37 días corridos contados desde emitido el Informe de Evaluación.
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de 63 días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal de la resolución de adjudicación de la propuesta.



II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y pautas de evaluación, formato de certificado, formulario para oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones y de poder, texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **USD 200.300,00.-** (doscientos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a un equivalente aproximado de **\$ 162.243.000.-** (ciento sesenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil pesos chilenos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato de compraventa derivado de la presente licitación el contratista, que siendo una persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el capítulo X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido capítulo. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), sean éstas nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los equipos de comunicaciones adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.



IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (7) días corridos** siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, **hasta las 15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los bienes ofertados.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2562-17-LQ22”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 6.009,00** (seis mil nueve dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$ 4.773.790.-** (cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos noventa pesos chilenos) o por **UF 151.-** (ciento cincuenta y un Unidades de Fomento). Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de, a lo menos, ciento cuarenta y cinco **(145) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dqac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la D.G.A.C, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de presentación e ingreso de las mismas en el portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.5** de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 **Identificación completa del representante en Chile del proponente**, conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.5** de las presentes bases de licitación.

VII.2.3 **Poder simple firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y de poder, contenido en el numeral **2.6** de las presentes bases de licitación.

VII.2.4 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral **2.6** de las bases de licitación.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral **VII.2.4** de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre electrónico Nº 3 **“Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 Descripción de equipos y todos los elementos y accesorios requeridos para su funcionamiento, según lo requerido en el capítulo III numerales 1, 2, 9, 10, 12, 14 y 15 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.2 Descripción y diagramas del set-up para los elementos de energía de respaldo para Estaciones Repetidoras (baterías, control de carga/descarga, etc.), según lo requerido en el capítulo III numeral 3 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.3 Documento que señale el detalle de configuración de equipos e instalación por sitio (para estaciones bases, móviles, portátiles y repetidores). Se deberán incluir los racks para estaciones repetidoras, cables, adaptadores, ferretería y todos los elementos y trabajos necesarios para ejecutar una buena instalación, según lo requerido en el capítulo III numeral 5 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.4 Descripción de la solución de antenas ofrecida para las estaciones repetidoras para su correcta transmisión y recepción, mediante uso de duplexor, antenas, sistema de filtros de RF y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento que sea recomendado por el fabricante, junto con los elementos de fijación y montaje correspondientes, según lo requerido en el capítulo III numeral 11 del punto 2.2 “Bases Técnicas”, de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.5 Diagrama básico de configuración de hardware para la instalación de cada estación repetidora, con información y detalle de elementos a utilizar en cuanto a tipo de antenas, baterías, filtros, según corresponda, de acuerdo a lo requerido en el capítulo III punto 13 del punto 2.2 “Bases Técnicas”, de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.3.6 Descripción de los “Requerimientos Técnicos Específicos” del equipamiento ofertado, según lo solicitado en el capítulo V, letra B, del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación, acompañando catálogos, folletos, manuales y toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.
 - VII.3.7 Descripción de las “Características Técnicas Operacionales” del equipamiento ofertado, según lo solicitado en el capítulo V, letra C del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación, acompañando catálogos, folletos, manuales y toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.
 - VII.3.8 Diagramas simulados de cobertura para las distintas estaciones repetidoras como una manera de identificar teóricamente las posibles zonas de silencio en los distintos sectores aeroportuarios, junto con sugerencias o un plan de mejoramiento de cobertura, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo V, letra D del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación, (Si



corresponde).

- VII.3.9 Contenido del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), según lo solicitado en el capítulo V, letra E.1 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.10 Contenido del Programa de Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT), según lo solicitado en el capítulo V, letra E.2 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.11 Plazo de embarque de la totalidad de los equipos, plazo que deberá estar entre veinte (20) y treinta (30) días corridos, contados desde la firma del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), según lo solicitado en el capítulo V, letra F del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación. El oferente debe considerar que si procede efectuar Pruebas de Control de Calidad (QCT) en reemplazo de las FAT, el embarque se deberá efectuar en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde el término del mes de abril del año 2023.
- VII.3.12 Plazo para ejecutar la programación, configuración, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento e inducción en terreno, en la totalidad de los sitios de instalación, contados desde la fecha de término de la verificación de los bultos en las Bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, hasta la última inducción. En la eventualidad que se deban realizar Pruebas de Control de Calidad (QCT), el plazo antes señalado se contabilizará desde el término de estas pruebas.
- VII.3.13 Descripción detallada de la programación, configuración e instalación del equipamiento, según lo solicitado en el capítulo V, letra G del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.14 Contenido del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y puesta en servicio, según lo solicitado en el capítulo V, letra H del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.15 Certificado(s), conforme al formato 2.3 que se adjunta, en el que se demuestre que el oferente ha realizado instalaciones satisfactorias en Chile, similares a las de la presente Licitación, es decir, que involucren sistemas con estaciones repetidoras, bases, móviles y portátiles, documentos que le servirán a la DGAC para acreditar la experiencia y presencia que el oferente mantiene en el mercado, según lo solicitado en el capítulo V, letra I del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.16 Certificado emitido por la fábrica que indique la disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile, e indicar los servicios de postventa a nivel nacional de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V, letra J del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.17 Períodos de garantías por reparación y mantenimiento para el equipamiento ofertado y los tiempos de respuesta máximos para reparaciones, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V, letra J del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.18 Programa de habilitación técnica en el mantenimiento y administración, incluyendo un desglose de los tópicos, contenidos y nivel de profundización de



éstos, en lo relativo al diseño, programación, mantención e instalación de los equipos, además, deberá señalar si considera tareas en laboratorio para las tareas de programación y configuración de los equipos, conforme a lo solicitado en el capítulo V, letra K del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.

- VII.3.19 Certificado emitido por la fábrica que acredite que el o los instructores asignados para la habilitación técnica en el mantenimiento y administración están certificados por el fabricante, según lo solicitado en el capítulo V letra K del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.20 Programa y contenidos del programa de inducción en terreno a usuarios operadores, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo V, letra L del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.21 Descripción de la Garantía Técnica por la integridad y buen funcionamiento del equipamiento ofertado, cuyo periodo de duración no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de aprobación de la totalidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT). Lo anterior, considerando que durante el período de garantía, el contratista será responsable de resolver todo problema, que afecte tanto al hardware como al software del equipamiento, incluyendo aquellos componentes, partes y piezas provistas, necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipamientos. Además, deberá señalar claramente cuál será el procedimiento de reparación de los equipos, programas o componentes fallados. Todo lo anterior, conforme a lo requerido en el Capítulo V, letra N, del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en las correspondientes pautas de evaluación; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 **El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los bienes, así como de sus servicios asociados, conforme al **“Formulario para Oferta Económica”** adjunto en el **punto 2.4** de las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El oferente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos FCA, CIF y DAP señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los Incoterms® 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos, deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica licitación pública ID 2562-17-LQ22”**.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a ciento cuarenta y cinco **(145) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor FCA a firme.
- Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel N°1 Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos Técnicos” y N°4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un sólo acto, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres **Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra

(www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con **un sesenta por ciento (60%)** para los **Aspectos Técnicos**, **treinta y cinco por ciento (35%)** para los **Aspectos Económicos** y **un cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de los Requisitos Formales**.

Para que las ofertas sean consideradas admisibles técnicamente, el puntaje obtenido en la Pauta de Evaluación Técnica, debe ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del puntaje máximo.

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.



La DGAC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la propuesta, conforme a lo estipulado en el Punto VII de las Bases Técnicas.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor FCA a firme de los bienes, más el valor total de los servicios asociados a la adquisición (pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT), programación, configuración e instalación del equipamiento, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio, entrega de la memoria de instalación, inducción en terreno a usuarios operadores y habilitación técnica en el mantenimiento y administración). No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta, correspondiente a los gastos de fletes, seguros y otros gastos hasta DAP.

- IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, se considerarán los criterios de desempate estipulados en el punto VIII.B de las Bases Técnicas de la presente licitación, para decidir la adjudicación.
- IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de **“Cumplimiento de Requisitos Formales”**, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el correspondiente Informe de Evaluación. En ese mismo Informe, consignará la evaluación final y la sugerencia de adjudicación, de deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuaciones que deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de



Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- 
- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo primero del numeral IX.6.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **sesenta y tres (63) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que éstos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:
- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente

legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera**, deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de vigencia del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes bases administrativas, para los efectos de celebrar el contrato de compraventa. **En el caso del contratista extranjero**,

deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo **XI.2.4** de estas bases administrativas.

X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.

X.3 Cumplido el plazo de **treinta (30) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la D.G.A.C aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de



compraventa, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, especialmente por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID-19 en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:**
 - ❖ El rechazo de un segundo evento de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), si lo hubiere.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT), convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.(Si correspondiere)
 - ❖ El rechazo de un segundo evento de Pruebas de control de calidad (QCT), si lo hubiere.
 - ❖ El rechazo de un segundo evento de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), si lo hubiere.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar la programación, configuración, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento e inducción en terreno, en la totalidad de los sitios de instalación, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.



- ❖ El incumplimiento en el plazo para entregar la Memoria de Instalación, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes de los equipos adquiridos, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.4 de las presentes bases administrativas.
- ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad, durante la realización de las SAT, fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.5 de las presentes bases de administrativas.
- ❖ Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVII.3 de las presentes bases administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.



XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en **el literal d), del punto XI.2.1 precedente**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba. El mandato antes señalado, se

deberá entregar conforme a lo solicitado en el punto X.2.7 de las presentes bases administrativas, y dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la ejecución de la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, y la entrega de la memoria de instalación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2562-17-LQ22”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución



inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento y deberá tener una vigencia que contemple la ejecución de la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, y la entrega de la memoria de instalación, **más noventa (90) días corridos**.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.
- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.
- XII.4 La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.



XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de las actividades de habilitación técnica en el mantenimiento y administración, y entrega de la memoria de instalación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) EN FORMA PRIORITARIA O EN SU DEFECTO PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE (QCT).

XIII.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT).

Para asegurar que las características de actuación del equipamiento adquirido por la DGAC, satisfacen sus requerimientos, éstos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y pruebas que sean necesarias, junto con los valores nominales de los parámetros a medir.

El contratista considerará la asistencia de dos (02) funcionarios de la DGAC a las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), por un periodo de cinco (5) días hábiles.

En consideración de las actuales medidas sanitarias implementadas a raíz de la pandemia de coronavirus (COVID-19), y con la intención de minimizar el riesgo en el cumplimiento de los hitos del proyecto, se programará la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) para el mes de abril de 2023 (invalidante).

El contratista deberá informar a la DGAC la fecha de realización de la FAT, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la apertura de la Carta de Crédito.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.

El contratista deberá entregar los protocolos de pruebas FAT a la DGAC, con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días a efectuar dichas pruebas. La DGAC lo revisará y si lo estima conveniente, los modificará, considerándose estos últimos como los protocolos definitivos. La DGAC remitirá los protocolos definitivos, veinticinco (25) días antes de la realización de las pruebas.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes bases administrativas.



Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del equipamiento originado por tal reprogramación.

XIII.2 PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE (QCT)

En la eventualidad de que las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) no pudieren ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus-2 (SARS – COV – 2), durante el período de tiempo establecido, esto es el mes de abril del año 2023, el contratista, en su reemplazo, deberá realizar Pruebas de Control de Calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile. Las instalaciones deberán poseer las mismas capacidades de equipamiento técnico e instrumental certificado que se tiene en la fábrica y el personal que las realice deberá estar capacitado y, a su vez, supervisado de forma remota desde la fábrica. Si procede lo anterior, el contratista deberá embarcar los bienes en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde el término del mes de abril del año 2023.

En caso de que proceda la ejecución de Pruebas de Control de Calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las Pruebas de Control de Calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil con una antelación de quince (15) días a la realización de las mismas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las Pruebas de Control de Calidad (QCT) satisfactoriamente se emitirá el Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas éstas sean rechazadas por la DGAC, el contratista deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, periodo en el que deberá realizar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las Pruebas de Control de Calidad (QCT). En el evento que la segunda QCT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes bases administrativas.

Importante:

En relación con lo anteriormente expuesto, **se reitera que las Pruebas de Control de Calidad (QCT) sólo procederán en el caso de que no pudieren ejecutarse las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus-2 (SARS – COV – 2),** durante el período de tiempo establecido, esto es, el mes de abril del año 2023.

La fecha de inicio de las Pruebas de Control de Calidad (QCT) deberá ser autorizada por la Inspección Fiscal.

El valor contemplado por el contratista para las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) señaladas en el Punto XIII.1 precedente, cubre la eventual ejecución de Pruebas de control de calidad (QCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

Una vez terminadas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) o, en su defecto, las Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** o por las **Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT)**, (lo que corresponda), requisito para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, ELEMENTOS FALTANTES, RECHAZO DE MERCANCÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO.

XIV.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los equipos, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los equipos sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.

XIV.2 DESADUANAMIENTO.

El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por la DGAC en el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de **desaduanamiento** se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero que se produzcan serán de su cargo.

XIV.3 TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto, entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante. Una vez concluida esta actividad, se procederá a entregar nuevamente los bienes al contratista para que éste proceda al traslado e instalación de los mismos en los correspondientes sitios de instalación.

El contratista será responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta los sitios de instalación. La DGAC podrá almacenar



temporalmente en sus bodegas cercanas a los sitios de instalación, algunos elementos, si el contratista así lo solicita, sin embargo, no se hará responsable de su custodia e integridad por lo que, ante cualquier contingencia, el contratista deberá asumir su responsabilidad.

Se hace presente que previo al traslado a los sitios de instalación, el contratista deberá realizar las Pruebas de Control de Calidad (QCT), si correspondiere.

XIV.4 ELEMENTOS FALTANTES.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVII de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.5 RECHAZO DE MERCANCÍAS.

Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos de los equipos adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII de estas bases administrativas.

Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al contratista, para que este entregue los bienes nuevos que vengan a reemplazar y reponer los previamente rechazados, en las bodegas de la DGAC de la unidad de destino del elemento rechazado en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo señalados en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en el punto XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



XIV.6 PÓLIZA DE SEGURO.

Posterior a la verificación de los bultos y antes de que los equipos sean entregados al contratista para su traslado a los sitios de instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el transporte de los bienes a los sitios de instalación, las pruebas de control de calidad QCT (si correspondiere), la programación, configuración e instalación del equipamiento; pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio e inducción en la totalidad de los sitios, de acuerdo a lo convenido en el contrato, más sesenta (60) días corridos. Si las actividades antes señaladas se extendieran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La Póliza de Seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este instrumento a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá efectuar el traslado de los equipos a los sitios de instalación, y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

XV. PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO; PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO, MEMORIA DE INSTALACIÓN, INDUCCIÓN EN TERRENO, HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.

XV.1 PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

Una vez revisados los bultos con el contratista en las bodegas DGAC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, la DGAC le hará entrega, inmediatamente después de esta revisión, de todo el equipamiento de comunicaciones adquirido, de manera que el contratista proceda a realizar la programación y configuración de los equipos considerando la totalidad de los requerimientos señalados en el Punto V.G de las Bases Técnicas, y al transporte y entrega del equipamiento en cada sitio según la distribución indicada en la Tabla 2 "Suministro de Elementos", Capítulo V, de las mismas.

Todo el equipamiento destinado como Estación Base y Móvil deberá incluir sus conectores de funciones y accesorios (conector de facilidades), para permitir el correcto cableado y acceso a sus distintas funciones de audio y control, y facilitar la integración de estos equipos a sistemas de grabación, consolas, encendido automático, etc.

La instalación de todo el equipamiento, será ejecutada por el contratista, así como también el retiro de los equipos existentes, antenas y accesorios que vayan a ser reemplazados, dejándolos en poder de la Oficina Técnica de Telecomunicaciones y Electrónica de la Unidad o donde el Inspector Fiscal del Contrato lo indique.

La instalación debe considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad, tanto en hardware, software, licencias, cables, conectores, ferretería y materiales para el correcto funcionamiento del equipamiento adjudicado. Los materiales usados para fijaciones, soporte de antenas y elementos a instalar en intemperie deberán protegerse con la aplicación de anticorrosivo y esmalte epóxico.



Todos estos trabajos, deberán ser realizados de forma limpia y segura, utilizando todos los elementos de protección personal que sean requeridos y retirando todos los residuos y desechos de forma periódica hasta que sean finalizados los trabajos. Además, la DGAC podrá exigir que se utilicen las herramientas adecuadas durante la instalación, pudiendo detener las labores si detecta una situación perjudicial para la instalación y el equipamiento.

- **Estaciones Repetidoras.**

Para el caso particular de las Estaciones Repetidoras, se detallan a continuación las condiciones de instalación que debe cumplir el contratista.

Para tramitación de los permisos de uso de frecuencia ante la SUBTEL por parte de la DGAC, el contratista deberá hacer entrega, antes de la etapa de instalación, de una carpeta con la propuesta de formularios exigidos por la SUBTEL, que incorpore todos los antecedentes requeridos y las características del nuevo equipamiento.

- **AP. Chacalluta, Arica; AP. Diego Aracena, Iquique; AP. Andrés Sabella, Antofagasta; AD. El Loa, Calama; AD. Desierto de Atacama, Caldera; AD. LA Florida, La Serena; AP. Carriel Sur; Concepción; AD. La Araucanía, Freire; AD. Cañal Bajo, Osorno; AD. Mocopulli, Dalcahue:**

El equipo repetidor y el subsistema de antena y filtros, se instalará en el mismo sitio donde actualmente se encuentra la estación repetidora de dichos recintos aéreos.

- **AD Pichoy, Valdivia:**

La estación repetidora, compuesta por dos (02) equipos repetidores, un subsistema de antena y filtros, se instalará en Edificio Torre de Control del Aeródromo.

El equipamiento se deberá instalar en una Sala de Equipos existente en los primeros niveles de la Torre de Control.

La instalación y montaje de la antena, será realizada sobre la cubierta de la cabina de la Torre de Control y deberá ser correctamente fijada mediante elementos de sujeción metálicos galvanizados en caliente para prevenir los efectos de oxidación, que serán provistos por el contratista, junto con todos los elementos de montaje y conexionado. Esta ubicación cuenta con alimentación eléctrica respaldada mediante UPS, por lo que se requiere considerar la implementación de nuevo circuito desde el tablero eléctrico existente, con la correspondiente protección termomagnética y elemento supresor de transientes.

Para las líneas de RF de cada estación repetidora, se requiere cable tipo Helix para interconectar las antenas con los equipos, junto con los correspondientes chicotes, dispositivos protectores de RF contra rayos y sobretensión, con todos los conectores requeridos.

No se aceptarán instalaciones con fijaciones a elementos en mal estado o con evidente estado de oxidación, para lo cual, el contratista deberá rectificar aquellos puntos de anclaje o mejorarlos. De igual manera, todos los cables de energía, datos y RF deberán quedar correctamente ruteados, anclados, fijados y/o amarrados a elementos diseñados para tal propósito, como bandejas portaconductores, escalerillas, otros.



Para las estaciones repetidoras, el contratista será responsable de realizar los trabajos requeridos para habilitar el Subsistema de Administración, Monitoreo y Control IP, desde el laptop a proporcionar para dicha estación, realizando la conexión del repetidor a la red de datos institucional de la DGAC. Para esto, se utiliza un direccionamiento IP estático, que será proporcionado por la DGAC.

Cualquier pérdida o deterioro que ocurra al equipamiento durante el periodo de instalación, deberá ser repuesto por el contratista, sin costo para la DGAC y deberá tener las mismas características del elemento que resultare afectado. Además, se compromete a dejar el equipamiento operativo y funcionando para completar la instalación, en caso contrario, la inspección fiscal no firmará el certificado de conformidad correspondiente. Todo lo anterior conforme a lo garantizado por la póliza de seguro tomada por el contratista de acuerdo al punto XIV.6 precedente.

Al término satisfactorio de la programación, configuración e instalación del equipamiento en el sitio respectivo, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente Certificado de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento (un certificado por cada sitio). Una vez que se emitan y firmen los certificados en todos los sitios convenidos, la inspección fiscal emitirá el certificado final denominado **Certificado de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento en la Totalidad de los Sitios**, el cual será firmado por ambas partes, y permitirá realizar el pago señalado en el Punto XVI.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

XV.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO.

Cada vez que finalice la instalación en un sitio, se realizarán las correspondientes pruebas de aceptación en sitio (SAT), a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento.

El contratista deberá presentar un protocolo de pruebas en sitio (SAT) como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha programada para el inicio de estas actividades. Dicho protocolo será evaluado por la DGAC, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas si lo estima conveniente, considerándose este último, en mutuo acuerdo por ambas partes. Dicho protocolo será remitido al contratista a más tardar diez (10) días posteriores a su recepción.

Cada prueba de aceptación en sitio (SAT) se realizará en presencia de al menos dos (02) profesionales de la DGAC.

En caso de rechazo de equipos y/o partes de los bienes adquiridos, durante las pruebas de aceptación en sitio (SAT), operará lo establecido en el Capítulo XIV, punto XIV.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de detectarse alguna anomalía, el contratista deberá solucionarlo a la brevedad posible, de no ocurrir así y según la relevancia del problema, se entenderá que las Pruebas de Aceptación en Sitio han sido rechazadas y esto impedirá el pago de la cuota que corresponda. De común acuerdo, y lo antes posible, se programará una segunda SAT. En el evento que la segunda SAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes Bases Administrativas.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el sitio respectivo, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del contratista,



procederá a emitir el correspondiente Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio (un certificado por cada sitio). Una vez que se emitan y firmen los certificados en todos los sitios convenidos, la inspección fiscal emitirá el certificado final denominado **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio del Equipamiento en la Totalidad de los Sitios**, el cual será firmado por ambas partes, y permitirá realizar el pago señalado en el Punto XVI.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

XV.3 MEMORIA DE INSTALACIÓN.

Con un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el contratista deberá entregar un informe tipo Memoria de Instalación con planos As-Built, detalle de instalaciones y set-up de hardware, mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los equipos instalados en los distintos sitios, su distribución, identificación y configuración. Esta Memoria de Instalación deberá ser entregada, en copia física y digital, al Inspector Fiscal del contrato, quien, conjuntamente con personal técnico del vendedor, emitirá el **Certificado de Conformidad por la Entrega de la Memoria de Instalación**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.4 de las presentes Bases Administrativas.

XV.4 INDUCCIÓN EN TERRENO.

Una vez finalizadas las pruebas SAT en cada sitio, el contratista realizará una inducción a nivel de usuario, en el uso, manipulación y buenas prácticas para el cuidado y seguridad del equipamiento, dirigida al personal DGAC usuarios operadores de los equipos en cada unidad aeroportuaria.

Al término satisfactorio de la inducción en el sitio respectivo, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente Certificado de Conformidad por la Inducción en terreno a usuarios operadores (un certificado por cada sitio). Una vez que se emitan y firmen los certificados en todos los sitios convenidos, la inspección fiscal emitirá el certificado final denominado **Certificado de Conformidad por la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en la Totalidad de los Sitios**, el cual será firmado por ambas partes, y permitirá realizar el pago señalado en el Punto XVI.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

XV.5 HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.

El oferente deberá considerar y valorizar en su oferta una Habilitación Técnica relativa a la Administración, Mantenimiento y Alineamiento de los equipos, destinada a un grupo de seis (06) funcionarios del área técnica de la DGAC. Esta Habilitación Técnica deberá ser de cinco (05) días hábiles de duración, con un mínimo de treinta y seis (36) horas cronológicas.

El lugar físico a utilizar para la habilitación técnica será de cargo de la empresa contratista en la ciudad de Santiago.

La habilitación técnica en el mantenimiento y administración se deberá ejecutar dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de término de la inducción en terreno en la totalidad de los sitios.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con personal técnico del contratista,



emitirá el **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.4 de las presentes Bases Administrativas.

XVI. DEL PAGO

- XVI.1 El pago del precio al contratista por los equipos que se adquieren mediante importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante carta de crédito irrevocable, abierta en el BancoEstado, a nombre del contratista, contra presentación de documentos de embarque, certificados de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) (lo que corresponda), programación, configuración e instalación del equipamiento, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio, entrega de la memoria de instalación, habilitación técnica en el mantenimiento y administración, inducción en terreno a usuarios operadores, fletes, seguros y otros gastos hasta DAP; y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La carta de crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del vendedor, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

- XVI.2 El pago correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) en Chile (lo que corresponda), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) o Certificado de Conformidad por las Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT)**, (lo que corresponda), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de las pruebas que en definitiva, se realicen.

XVI.2.2 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total **FCA** del equipamiento adquirido, se realizará una vez efectuado el embarque en el puerto de origen, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:



- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIF de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XVI.2.3 El pago correspondiente al cien por ciento **(100%)** del precio total de la programación, configuración e instalación del equipamiento, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento, y de la inducción en terreno, en la totalidad de los sitios, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento en la totalidad de los sitios**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio del Equipamiento en la totalidad de los sitios**, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de Conformidad por la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en la totalidad de los sitios**, firmado por ambas partes.

XVI.2.4 El pago correspondiente al cien por ciento **(100%)** del precio total por la entrega de la memoria de instalación y de la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Entrega de la Memoria de Instalación**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, firmado por ambas partes.

XVI.2.5 El pago correspondiente al valor de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación en Chile los equipos adquiridos, contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (2) ejemplares.



b) Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral XVI.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos XVI.2.1, XVI.2.3 y XVI.2.4, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de 15%, esto es, “por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un Convenio Tributario Internacional vigente con Chile para evitar la doble imposición, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XVII. DE LAS MULTAS.

- XVII.1. Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de la totalidad de los equipos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las Pruebas de Control de Calidad (QCT).(Si correspondiere)
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar la programación, configuración, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento e inducción en terreno, en la totalidad de los sitios de instalación.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar la habilitación técnica en el mantenimiento y administración.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para entregar la Memoria de Instalación.
- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el Capítulo XIV.4 de las presentes bases administrativas.
- g) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenido de los bultos o en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las que se aplicaran a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el punto XIV.5 de las presentes bases administrativas.

Importante:

- Las multas por atraso señaladas en las letras a), b), c) d) y e) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.
- Las multas por atraso señaladas en las letras f) y g) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del precio FCA del elemento**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a **un dos por mil del precio total del contrato**.
- Las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVII.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XVII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

XVIII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.

XVIII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nombre la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.

- XVIII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- XVIII.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- XVIII.5 Entregar junto al equipamiento, nueve (09) juegos de Manuales de Mantenimiento y Operación por cada uno de los modelos de equipo, en formato copia física y copia digital, como se hace mención en la Tabla 2 “Suministro de Elementos”, Capítulo V, de las Bases Técnicas, y que además contengan números de parte para sus componentes y repuestos. La información deberá encontrarse en idioma español e inglés.



2.2 BASES TÉCNICAS Y PAUTAS DE EVALUACIÓN.

BASES TÉCNICAS

RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO 2022

I. OBJETIVO

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere una renovación y ampliación de su parque actual de equipos transceptores VHF/FM (radiocomunicaciones de 2 vías), utilizado para coordinación operacional en distintas unidades aeroportuarias del país, ya que actualmente se mantiene equipamiento de tecnología analógica que ha cumplido su vida útil y para los cuales su línea de repuestos se encuentra descontinuada, en contraste con las nuevas tecnologías vigentes, de tipo digital, que permiten una mejor calidad en las comunicaciones.

II. GENERALIDADES

El Servicio de Coordinación Operacional utilizado en las unidades aeroportuarias de la DGAC está basado en equipos de radiocomunicación de línea profesional, que operan en banda de frecuencia VHF Frecuencia Modulada (VHF/FM), en el rango comprendido entre los 136 a 174 [MHz].

Para la prestación de este servicio, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) ha autorizado a la DGAC el uso de frecuencias comprendidas entre los 148,475 a 158,550 [MHz], para efectos de operación a nivel nacional, lo que se encuentra enmarcado en los llamados Servicios Limitados de Radiocomunicaciones y dentro de los cuales la DGAC es permisionaria.

En atención a la necesidad de dar solución a los problemas de disponibilidad de equipos portátiles, estaciones bases y móviles VHF/FM y cubrir las necesidades fundamentales para las coordinaciones operacionales terrestres de los servicios Control de Tránsito Aéreo (ATC), Seguridad de Aviación (AVSEC), Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), Telecomunicaciones y Electrónica Aeronáutica, Electricidad Aeroportuaria, entre otros, la DGAC ha considerado la adquisición del equipamiento necesario para la renovación de este equipamiento en distintas unidades aeroportuarias del país, de manera de continuar brindando un servicio de calidad a todos sus usuarios.

En esta Licitación Pública, se considera la adquisición de equipos para un total de doce (12) recintos aéreos, según se indica a continuación con sus respectivas coordenadas geográficas:

1. AP. Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota (18° 20' 55" S, 70° 20' 19" W).
2. AP. Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá (20° 32' 07" S, 70° 10' 53" W)
3. AP. Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta (23° 26' 40" S, 70° 26' 42" W).
4. AD. El Loa, Calama, Región de Antofagasta (22° 30' 00" S, 68° 54' 11" W).
5. AD. Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama (27° 15' 42" S, 70° 46' 45" W)
6. AD. La Florida, La Serena, Región de Coquimbo (29° 54' 59" S, 71° 11' 58" W).
7. AD. Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana (33° 27' 25" S, 70° 32' 49" W).
8. AD. Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío (36° 46' 17" S, 73° 03' 45" W)
9. AD. La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía (38° 55' 33" S, 72° 39' 05" W)
10. AD. Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos (39° 38' 58" S, 73° 05' 11" W)
11. AD. Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos (40° 36' 41" S, 73° 03' 38" W)
12. AD. Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos (42° 20' 25" S, 73° 42' 57" W).

Consecuente con lo anterior, se requiere la adquisición de equipos transceptores VHF/FM de tipo radio portátiles, estaciones base, estaciones móviles y estaciones repetidoras, con sus correspondientes “Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)”, “Programación, Configuración e Instalación del equipamiento”, “Habilitación Técnica en Mantenimiento y Administración”, “Inducción en Terreno a Usuarios Operadores”, “Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio”, reemplazando los equipos utilizados actualmente.

El sistema a ofertar, deberá ser de tecnología digital, con equipamiento de características para uso profesional, capaz de cumplir con una alta tasa de disponibilidad para salvaguardar en todo momento las operaciones del aeródromo o aeropuerto, además de cumplir con la legislación de telecomunicaciones nacional vigente.

Los equipos de radiocomunicaciones y todos sus componentes a emplear, deberán ser los recomendados por los respectivos fabricantes y todos sus ajustes deben ser realizados según los procedimientos indicados en los manuales del fabricante, con la finalidad de obtener un trabajo que ofrezca absoluta garantía en confiabilidad y calidad.

III. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá incluir información relativa a **(invalidante)**:

- a) Equipos y accesorios.
- b) Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- c) Programación, Configuración e Instalación del equipamiento.
- d) Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración.
- e) Inducción en Terreno.
- f) Elementos para la programación, configuración y medición de equipos por parte de la DGAC.
- g) Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.

El no incorporar en la Oferta alguno de estos aspectos, será motivo para que la DGAC la considere técnicamente inadmisibles y no sea considerada como una Oferta válida para su evaluación.

La Oferta indicará claramente el equipamiento ofrecido (marca y modelo) para satisfacer la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, incorporando documentación del fabricante con la información técnica de los elementos a proveer (catálogos, datasheets u otros), señalando expresamente aquellos accesorios incluidos en la Oferta y aquellos que son Opcionales.

La Oferta contemplará el detalle del equipamiento y sus respectivos valores unitarios, de manera tal que se pueda realizar una comparación ítem a ítem de lo ofertado. La omisión de esta modalidad será causal para considerar inadmisibles la propuesta.

Acorde con lo expresado en el párrafo anterior, la Oferta Técnica incluirá detalle, descripción y diagramas (cuando corresponda), de los siguientes ítems **(invalidante)**:

1. Detalle de capacidades y características técnicas del equipamiento ofertado.
2. Descripción y diagramas del set-up, por equipos, elementos y accesorios requeridos para su funcionamiento.
3. Descripción y diagramas del set-up para los elementos de energía de respaldo para Estaciones Repetidoras (baterías, control de carga/descarga, etc.), de acuerdo a lo indicado en el Punto V.H “Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento” de estas Bases Técnicas.
4. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del equipamiento.
5. Detalle de configuración de equipos e instalación por sitio (para estaciones bases, móviles, portátiles y repetidores). Se deberán incluir los racks para estaciones

repetidoras, cables, adaptadores, ferretería y todos los elementos y trabajos necesarios para ejecutar una buena instalación.

6. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio del equipamiento.
7. Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, destinada al personal técnico de mantenimiento de la DGAC.
8. Inducción en Terreno, a realizarse una vez finalizadas las SAT, dirigida al personal DGAC usuarios operadores del equipamiento en las unidades aeroportuarias adjudicadas, sobre el uso, manipulación del equipamiento y buenas prácticas.
9. Subsistema de Administración y Monitoreo, equipos, softwares y licencias de conexión IP para configuración, control y monitoreo de Equipos Repetidores.
10. Se deberán considerar en la oferta todos los accesorios necesarios para el funcionamiento normal de todo el equipamiento, como, por ejemplo, micrófonos, parlantes, PTTs, cables, antenas, conectores, baterías, fuentes de poder, cargadores, licencias, etc.
11. El oferente debe ofrecer una solución de antenas para las Estaciones Repetidoras y su correcta transmisión y recepción, mediante uso de duplexor, antenas, sistema de filtros de RF, o cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento recomendado por el fabricante, junto con los elementos de fijación y montaje correspondientes.
12. Las Estaciones Repetidoras deberán considerar la provisión e instalación de dispositivos Supresores de Transientes para líneas de RF, junto con sus conectores correspondientes, para prevenir daños eléctricos en estas etapas o módulos del equipamiento.
13. Diagrama básico de configuración de hardware para la instalación de cada estación repetidora, con información y detalle de elementos a utilizar en cuanto a tipo de antenas, baterías, filtros, etc. (Referirse al punto V.H)
14. Kit de Cables y Softwares de Programación para cada modelo de equipo, herramientas de servicio para todos los equipos cotizados y equipos laptop portátiles para configuración del equipamiento.
15. Set de conectores y adaptadores de RF para realizar mediciones del equipamiento.

IV. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y OPERACIONALES.

A modo de referencia, para entendimiento de la utilización de estos sistemas en la DGAC y mejor elaboración de las ofertas, se indica que los sistemas de radiocomunicaciones VHF/FM desplegados en las distintas unidades aeroportuarias, operan en cada unidad de forma local e independiente de las otras unidades aeroportuarias, por lo cual, para esta licitación no se requiere de la habilitación de capacidades de troncalización multisitio, no obstante, es deseable que el sistema propuesto sea escalable y compatible con esta capacidad.

La Tabla 1 muestra las frecuencias VHF/FM empleadas actualmente por la DGAC para fines de coordinación operacional a nivel nacional, esto se informa a modo de referencia, no obstante, la DGAC informará de forma oportuna y previa a la instalación, las frecuencias a utilizar en cada sitio.

Tabla 1 "Asignación actual de frecuencias VHF/FM de la DGAC"

CANAL 1	CANAL 2	CANAL 3	CANAL 4	CANAL 5	CANAL 6	CANAL 7
148,475	149,000	149,100	149,400	153,075	153,700	153,800

Los equipos portátiles, estaciones base y estaciones móviles a complementar, son todos modelos análogos-digitales. Esta licitación considera, además, una cantidad de equipos que permita satisfacer las nuevas necesidades producto de ampliación de terminales y aumento de dotación del personal DGAC.

Por otra parte, la DGAC mantiene actualmente equipos de comunicaciones de radio digital de 2 vías marca Motorola en su línea MotoTRBO y marca HYTERA, productos compatibles con el estándar Digital Mobile Radio (DMR), por lo cual se requiere la adquisición de equipos digitales que mantengan la compatibilidad tanto con la tecnología analógica y con el estándar Digital Mobile Radio (DMR).

V. MATERIA

Los trabajos requeridos para el reemplazo de los equipos de radiocomunicaciones en comento, contemplan los siguientes aspectos, que deberán ser descritos, desglosados y/o documentados por ítem conforme a los elementos que la compongan, en concordancia con lo que se requiera:

- A. Suministro.
- B. Requerimientos técnicos específicos.
- C. Características técnicas operacionales.
- D. Estudio de coberturas en terreno.
- E. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT).
- F. Transporte del equipamiento.
- G. Programación, configuración e instalación del equipamiento.
- H. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.
- I. Experiencia en el mercado.
- J. Servicio postventa y niveles de mantenimiento.
- K. Habilitación técnica en el mantenimiento y administración.
- L. Inducción en terreno.
- M. Manuales y documentación técnica.
- N. Garantía.

A. **Suministro.**

Se requiere el suministro de los siguientes elementos y actividades, valorizados individualmente, en las cantidades indicadas, para cada Unidad Aeroportuaria y Unidad de Mantenimiento, según la Tabla 2 (invalidante).

Tabla 2 "Suministro de Elementos y actividades"

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
1	AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA	
1.1	Estación repetidora digital VHF	01
1.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
1.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
1.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
1.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	05
1.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	05
1.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	05
1.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	05
1.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	05
1.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	04
1.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	10
1.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	01

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
1.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos	01
1.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
1.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
1.16	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
1.17	Programación, configuración, instalación	01
1.18	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
1.19	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
1.20	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	20
1.21	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	20
1.22	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	10
1.23	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	10
2	AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE	
2.1	Estación repetidora digital VHF	01
2.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
2.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
2.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
2.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	05
2.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	05
2.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	05
2.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	05
2.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	05
2.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	04
2.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	10
2.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	01
2.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos	01
2.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
2.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
2.16	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
2.17	Programación, configuración, instalación	01
2.18	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
2.19	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
2.20	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	20
2.21	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	20
2.22	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	10
2.23	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	10
3	AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA, ANTOFAGASTA	
3.1	Estación repetidora digital VHF	01
3.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
3.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
3.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
3.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	05
3.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	05
3.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	05
3.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	05
3.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	05
3.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	04
3.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	10
3.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	01
3.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos	01
3.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
3.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
3.16	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
3.17	Programación, configuración, instalación	01
3.18	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
3.19	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
3.20	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	20
3.21	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	20
3.22	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	10
3.23	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	10
4	AERÓDROMO EL LOA, CALAMA	
4.1	Estación repetidora digital VHF	01
4.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
4.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
4.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
4.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	10
4.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	10
4.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	10
4.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	05
4.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	05
4.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	05
4.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	25
4.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	04
4.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos	01
4.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
4.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
4.16	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
4.17	Programación, configuración, instalación	01
4.18	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
4.19	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
4.20	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	20
4.21	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	20
4.22	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	10
4.23	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	10
5	AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA, CALDERA	
5.1	Estación repetidora digital VHF	01
5.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
5.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
5.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
5.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	05
5.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	05
5.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	05
5.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	05
5.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	05
5.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	04
5.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	05
5.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	01
5.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos	01
5.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
5.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
5.16	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
5.17	Programación, configuración, instalación	01
5.18	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
5.19	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
5.20	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	10
5.21	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	10
5.22	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	05
5.23	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	05

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
6	AERÓDROMO LA FLORIDA, LA SERENA	
6.1	Estación repetidora digital VHF	01
6.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
6.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
6.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
6.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	05
6.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	05
6.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	05
6.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	05
6.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	05
6.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	02
6.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	05
6.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	03
6.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos	01
6.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
6.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
6.16	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
6.17	Programación, configuración, instalación	01
6.18	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
6.19	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
6.20	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	10
6.21	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	10
6.22	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	05
6.23	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	05
7	AERÓDROMO EULOGIO SÁNCHEZ, SANTIAGO	
7.1	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	06
7.2	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	06
7.3	Fuente de poder 220 Vac para estación base	06
7.4	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	02
7.5	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil	02
7.6	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	04
7.7	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	04
7.8	Programación, configuración, instalación	01
7.9	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
7.10	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
8	AERÓDROMO CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN	
8.1	Estación repetidora digital VHF	01
8.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
8.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
8.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
8.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	05
8.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	05
8.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	05
8.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	05
8.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	05
8.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	05
8.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	07
8.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	03
8.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos	01
8.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
8.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
8.16	Juego de Manuales de Mantenimiento	01

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
8.17	Programación, configuración, instalación	01
8.18	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
8.19	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
8.20	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	20
8.21	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	20
8.22	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	10
8.23	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	10
9	AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, FREIRE	
9.1	Estación repetidora digital VHF	01
9.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
9.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
9.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
9.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	02
9.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	02
9.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	02
9.8	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	04
9.9	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	01
9.10	Programación, configuración, instalación	01
9.11	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
9.12	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
10	AERÓDROMO PICHROY, VALDIVIA	
10.1	Estación repetidora digital VHF	02
10.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
10.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
10.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
10.5	Gabinete (rack) de piso (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.	01
10.6	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	02
10.7	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	02
10.8	Fuente de poder 220 Vac para estación base	02
10.9	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	03
10.10	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	02
10.11	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración	01
10.12	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
10.13	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
10.14	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
10.15	Programación, configuración, instalación	01
10.16	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
10.17	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
10.18	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	10
10.19	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	10
10.20	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	05
10.21	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	03
11	AERÓDROMO CAÑAL BAJO – CARLOS HOTT S., OSORNO	
11.1	Estación repetidora digital VHF	01
11.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
11.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
11.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
11.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	02
11.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	02
11.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	02
11.8	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	03

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
11.9	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	02
11.10	Programación, configuración, instalación	01
11.11	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
11.12	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
11.13	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	10
11.14	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	10
11.15	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	05
11.16	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	02
12	AERÓDROMO MOCOPULLI, DALCAHUE	
12.1	Estación repetidora digital VHF	01
12.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
12.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
12.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
12.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	02
12.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	02
12.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base	02
12.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	03
12.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	03
12.10	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	03
12.11	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	02
12.12	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
12.13	Programación, configuración, instalación	01
12.14	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
12.15	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
12.16	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	10
12.17	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	10
12.18	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	05
12.19	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	02
13	OTROS SERVICIOS	
13.1	Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT) y Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT)	01
13.2	Memoria de Instalación	01
13.3	Habilitación Técnica	01

B. Requerimientos Técnicos Específicos.

En las Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5, se detallan las especificaciones técnicas generales requeridas para los equipos, dentro de los cuales, los tipificados como “(invalidante)” se consideran como obligatorios de cumplir, de otra manera, la Oferta no será evaluada.

1. Se evaluará la sensibilidad digital indicada por el fabricante de cada uno de los tipos de equipos, medida en $[\mu\text{V}]$ para un *Bit Error Rate* (BER) de un 5%. Al menor valor, mayor puntaje.
2. Para los equipos portátiles, se evaluará la sensibilidad analógica, medida en $[\mu\text{V}]$, para un índice SINAD de 12 dB.
3. Para distintos tipos de equipos, se evaluará de mejor manera, a aquellos que tengan menor peso nominal (sin accesorios y con batería para dispositivos portátiles), medido en kilogramo [kg].
4. Para distintos tipos de equipos, se evaluará la potencia de consumo en estado de transmisión, medido en Watts [W], todos datos a ser proporcionados por el fabricante.
5. Para los equipos portátiles, se evaluará la autonomía de la batería (duración promedio de la carga), en régimen 5-5-90% (transmisión, recepción, espera), para el modelo de batería propuesto en la Oferta, modelo que tendrá que ser claramente indicado en la Oferta.

6. Para los equipos portátiles (con y sin pantalla), se evaluará el grado de protección IP (*Ingress Protection*) según estándar IEC 60529. Índice conformado por las siglas IP[X][Y], donde X corresponde al nivel de protección contra el ingreso de sólidos (polvo), Y corresponde al nivel de protección contra el ingreso de líquidos (agua).
7. Se evaluará que los equipos portátiles cumplan con los estándares militares MIL-STD-810 C, D, E, F y G.

Tabla 3 "Especificaciones Técnicas para Equipos Repetidores"

CARACTERISTICAS GENERALES EQUIPO REPETIDOR	
Parámetro	Requisitos
Rango de frecuencia (invalidante)	136-174 MHz para VHF, en Tx y Rx (continuo)
Alimentación en CA	220 VAC \pm 10%, 50 Hz \pm 5%
Alimentación en CC	12 VDC \pm 15% o 24 VDC \pm 15% o 28 VDC \pm 15%
Temperatura de operación (invalidante)	- 30°C a + 60°C
Ciclo de Trabajo (invalidante)	100%
Tipo de vocodificador digital	AMBE+2
RECEPTOR	
Sensibilidad analógica (invalidante)	0,3 uV (12 dB SINAD)
Sensibilidad digital (invalidante)	0,3 uV (BER 5%)
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Selectividad de canal adyacente TIA603	65 dB a 12,5 kHz / 75 dB a 25KHz
Intermodulación TIA603D	75dB
Emisión de espurias	-57dBm
Rechazo de espurias TIA603C	75dB
Rechazo de espurias	75dB
Distorsión de Audio a audio normal	Menor o igual a 5%
Respuesta de Audio	TIA603C
TRANSMISOR	
Potencia de salida (invalidante)	Rango mínimo: 25-50 [W]
Estabilidad de Frecuencia (- 30°C a + 60°C)	+/- 0,5 ppm
Respuesta de Audio	TIA603C
Emisiones conducidas/irradiadas	-36 dBm < 1 GHz, -30 dBm > 1 GHz
Potencia de canal adyacente (TIA603C)	60 dB a 12,5 KHz, 70 dB a 25 kHz
Distorsión de Audio a audio normal	Menor o igual a 3%
Modulación FM	12.5 kHz: 11K0F3E 25 kHz: 16K0F3E
Modulación digital 4FSK	12,5 kHz voz: 7K60F1E y 7K60FXE 12,5 kHz datos: 7K60FXD 12.5 kHz voz y datos:7K60FXE

Tabla 4 "Especificaciones Técnicas para Equipos Base y Móviles"

CARACTERISTICAS GENERALES ESTACIONES BASE Y MOVIL	
Parámetro	Requisitos
Rango de frecuencia (invalidante)	136-174 MHz para VHF, en Tx y Rx
Alimentación	220 VAC ±10%, 50 Hz ± 5%, 12VDC ±15%
Temperatura de operación	- 30°C a + 60°C
Espaciamiento de Canales (invalidante)	12,5 / 25 kHz
Número de Canales (invalidante)	Mínimo 16
Tipo de vocodificador digital	AMBE+2
RECEPTOR	
Sensibilidad Analógica (invalidante)	0,25 uV (12 dB SINAD)
Sensibilidad Digital (invalidante)	5% BER @ 0,25 uV
Estabilidad de Frecuencia	± 0,5 ppm
Selectividad de canal adyacente TIA603D	65 dB a 12,5 kHz, 75 dB a 25KHz
Intermodulación TIA603D	75 dB
Audio Nominal	3 W (Interno) 7.5W (Externo - 8 ohms) 13 W (Externo - 4 ohms)
Rechazo de espurias (TIA603D)	75 dB
Distorsión de Audio a audio normal	Menor o igual a 3%
Respuesta acústica	TIA603D
Interferencia y Ruido	40 dB @ 12,5 kHz/-45 dB @ 25 kHz
Emisión espúrea conducida (TIA603D)	-57dBm
TRANSMISOR	
Potencia mínima de salida (invalidante)	Rangos mínimos: 5 a 25W Baja; 25 a 45W Alta
Estabilidad de Frecuencia (- 30°C a + 60°C)	+/- 0,5 ppm con GPS y +/- 1,5 ppm sin GPS
Respuesta de Audio	TIA603C
Emisiones conducidas/irradiadas	-36dBm <1GHz
Potencia de canal adyacente (TIA603C)	60dB a 12,5 KHz
Distorsión de Audio	Menor o igual a 5%
Modulación FM	12.5 kHz: 11K0F3E 25 kHz: 16K0F3E
Modulación digital 4FSK	12,5 kHz voz: 7K60F1E y 7K60FXE 12,5 kHz datos: 7K60FXD 12.5 kHz voz y datos:7K60FXE

Tabla 5 "Especificaciones Técnicas para Equipos Portátiles"

CARACTERISTICAS GENERALES EQUIPOS PORTATILES	
Parámetro	Requisitos
Rango de frecuencia (invalidante)	136-174 MHz para VHF, en Tx y Rx
Temperatura de operación	- 30°C a + 60°C
Espaciamiento de Canales (invalidante)	12,5 / 25 kHz
Tipo de vocodificador digital	AMBE+2
RECEPTOR	
Sensibilidad Analógica (invalidante)	0,25 uV (12 dB SINAD)
Sensibilidad Digital (invalidante)	5% BER @0,25 uV
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Selectividad de canal adyacente TIA603A	60dB@12,5khz / 70dB@25khz
Intermodulación TIA603D	70dB
Audio Nominal	0,5 W
Rechazo de espurias TIA603D	70dB
Distorsión de Audio en audio nominal	Menor o igual a 5%
Intermodulación TIA603C	70dB
Interferencia y Ruido	-40dB@12,5khz / -45dB@25khz
Respuesta acústica	TIA603D
Emisión espuria conducida (TIA603D)	-57dBm
TRANSMISOR	
Potencia de salida (invalidante)	Hasta 1W en baja potencia, y; Hasta 5W en alta potencia.
Estabilidad de Frecuencia (- 30°C a + 60°C)	+/-0,5 ppm
Respuesta Acústica	TIA603D
Emisiones conducidas/radiadas	-36 dBm <1GHz / -30 dBm >1GHz
Potencia de canal adyacente (TIA603C)	60dB a 12,5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
Distorsión de Audio	Menor o igual a 5%
Modulación FM	12.5 kHz: 11K0F3E
Modulación digital 4FSK	12,5 kHz Datos: 7K60F1D & 7K60FXD
	12,5 kHz Voz: 7K60F1E & 7K60F1W
	Combinación voz y datos (12,5 kHz): 7K60F1W 7K60FXW
Protocolo digital	ETSI TS 102 361-1,-2,-3

C. Características Técnicas Operacionales.

1. El equipamiento ofertado tendrá la capacidad de comunicación (transmisión y recepción) para estaciones bases, móviles y portátiles en un mismo canal seleccionable, de manera permanente e ininterrumpida en y desde cualquier punto dentro de los sectores indicados por cada unidad aeroportuaria.
2. Se exige que los equipos tengan capacidad para “memorizar” a lo menos 16 canales generales operativos, seleccionables por el operador **(invalidante)**.
3. Se evaluará que la solución propuesta y el equipamiento sea escalable a capacidades de troncalización multisitio.
4. Se requiere que los equipos presten comunicación permanente para la totalidad de usuarios en todos los canales para la banda VHF con **función de tipo escaneo**, o similar, habilitada, que permita la recepción y escucha de algún otro canal deseado previa configuración **(invalidante)**.
5. Se requiere que los equipos destinados como estaciones base, tengan la capacidad (incorporada y habilitada) de una salida externa de audio analógico, que permita realizar grabación de las comunicaciones del equipo, independiente si la operación del canal es analógico o digital. Se deberá indicar en la Oferta las características técnicas de dicha salida **(invalidante)**.
6. Se evaluará con mayor puntaje a las Ofertas las cuales sus equipos propuestos, cuenten con tecnologías de reducción de ruido ambiente para hacer más clara la comunicación de voz.
7. Las estaciones repetidoras deberán contar con la capacidad habilitada de administración vía IP en forma remota y local **(invalidante)**.
8. Se evaluará que el kit de programación para equipos portátiles, base y móviles cuente con la capacidad de programación/configuración USB, vía conector de micrófono (si corresponde) y vía conector de facilidades.
9. Se evaluará que, para el equipamiento de tipo portátil y móvil, se tenga la posibilidad de incorporar funcionalidades de rastreo y localización por GPS de equipos portátiles y estaciones móviles, al menos para los sitios considerados con Estación Repetidora.
10. Se evaluará que los equipos portátiles permitan, previa programación, la identificación de su batería asignada por el administrador y bloquear su funcionamiento en caso de detectar que la batería utilizada no es su correspondiente.
11. Se evaluará que la plataforma cuente con la funcionalidad habilitada de mensajería de texto.
12. Se evaluará que la plataforma ofertada permita un fácil escalamiento tecnológico sin interrumpir ni modificar drásticamente su configuración base.
13. Considerando la tecnología analógica actualmente en uso por la DGAC, los equipos del nuevo sistema ofertado deberán mantener compatibilidad de comunicación digital bajo el estándar DMR (Digital Mobile Radio) y para comunicación analógica **(invalidante)**, de manera que se permita una transición tecnológica sin mayor afectación a las operaciones de la DGAC.
14. Se evaluará que el Oferente declare explícitamente que la plataforma ofertada considera las últimas versiones en hardware y software disponibles para su funcionamiento.
15. El sistema debe permitir configurar, programar y detectar fallas de los equipos de manera expedita y autónoma por parte de la DGAC.
16. Se evaluará de mejor manera aquellas Ofertas que presenten información valorizada de accesorios adicionales (PTT externos, micrófonos y auriculares de oído, otros) y de otras capacidades y funcionalidades (Centros de Comando, Integración con Sistemas de Datos, Integración a Sistemas SCADA, otros), que puedan ser agregadas al equipamiento, ya sea mediante licencias, adquisición de software o hardware.

D. Estudio de Coberturas en Terreno.

Será mejor evaluado si los oferentes presentan diagramas simulados de cobertura para las distintas Estaciones Repetidoras como una manera de identificar teóricamente las posibles zonas de silencio en los distintos sectores aeroportuarios, junto con sugerencias o un plan de mejoramiento de cobertura.

E. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT)

1. Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT)

Para asegurar que las características de actuación del equipamiento ofrecido satisfagan los requerimientos de la DGAC y correspondan con lo indicado en la Oferta, éstos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), para las que se considera la participación de 02 funcionarios representantes de la DGAC, durante 05 días hábiles, los cuales verificarán el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y pruebas que sean necesarias, junto con los valores nominales de los parámetros a medir.

En consideración de las actuales medidas sanitarias implementadas a raíz de la pandemia de coronavirus (COVID-19), y con la intención de minimizar el riesgo en el cumplimiento de los hitos del proyecto, se programará la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) para el mes de abril de 2023 (invalidante).

El contratista deberá informar a la DGAC la fecha de realización de la FAT, dentro de los 60 días posteriores a la apertura de la Carta de Crédito.

El costo de pasajes y viáticos para los funcionarios de la DGAC, será de cargo de esta institución.

El contratista tendrá que entregar los protocolos de pruebas a la DGAC, con al menos 45 días de anticipación al comienzo de ellas. La DGAC lo revisará y si lo estima conveniente, los modificará, considerándose estos últimos como los protocolos definitivos. La DGAC remitirá los protocolos definitivos, 25 días antes de la realización de las Pruebas.

Una vez aprobada las Pruebas FAT, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista, emitirán el “Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica”, que será firmado por las partes interesadas, y con lo cual, se estará en condiciones de embarcar el equipamiento.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurren a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del equipamiento originado por tal reprogramación.

2. Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT)

En la eventualidad de que las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) no pudieren ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus-2 (SARS – COV – 2), durante el período de tiempo establecido, esto es el mes de abril del año 2023, el contratista, en su reemplazo, deberá realizar Pruebas de Control de Calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile. Las instalaciones deberán poseer las mismas capacidades de equipamiento técnico e instrumental certificado que se tiene en la fábrica y el personal que las realice deberá estar capacitado y, a su vez, supervisado de forma remota desde la fábrica. Procederá realizar el embarque de los bienes en un plazo no superior a treinta (30) días corridos posterior al término del mes de abril del año 2023. La oferta deberá considerar estas pruebas conforme a lo indicado en este punto (**Invalidante**).

En caso de que proceda la ejecución de Pruebas de Control de Calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las Pruebas de Control de Calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil con una antelación de quince (15) días a la realización de las mismas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las Pruebas de Control de Calidad (QCT) satisfactoriamente se emitirá el Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas estas sean rechazadas por la DGAC, el contratista deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, periodo en el que deberá realizar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las Pruebas de Control de Calidad (QCT).

En el evento que la segunda QCT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista.

Importante:

En relación con lo anteriormente expuesto, se reitera que las Pruebas de Control de Calidad (QCT) sólo procederán en el caso de que no pudieren ejecutarse las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus-2 (SARS – COV – 2), durante el período de tiempo establecido, esto es, el mes de abril del año 2023.

La fecha de inicio de las Pruebas de Control de Calidad (QCT) deberá ser autorizada por la Inspección Fiscal.

F. Transporte del Equipamiento.

El transporte de la totalidad del equipamiento, desde la fábrica al puerto destino, será cotizado por la empresa oferente vía marítima.

El oferente deberá indicar en su Oferta el plazo de embarque de la totalidad de los equipos, plazo que deberá estar entre 20 y 30 días corridos, contados desde la firma del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) (**invalidante**).

Posterior al desaduanamiento los equipos deberán ser entregados en las bodegas DGAC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez y revisados en conjunto entre personal del contratista y personal de la DGAC.

G. Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento.

Una vez revisados los bultos con el contratista en las bodegas DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, la DGAC le hará entrega, inmediatamente después de esta revisión, de todo el equipamiento de comunicaciones adquirido, de manera que el contratista proceda a realizar la programación y configuración de los equipos y al transporte y entrega del equipamiento en cada Sitio según la distribución indicada en la Tabla 2. Esta entrega dará inicio a los plazos de instalación al contratista.

Todo el equipamiento destinado como Estación Base y Móvil deberá incluir sus conectores de funciones y accesorios (conector de facilidades), para permitir el correcto cableado y acceso a sus distintas funciones de audio y control y facilitar la integración de estos equipos a sistemas de grabación, consolas, encendido automático, etc.

La instalación de todo el equipamiento, será ejecutada por el contratista, así como también el retiro de los equipos existentes, antenas y accesorios que vayan a ser reemplazados, dejándolos en poder de la Oficina Técnica de Telecomunicaciones y Electrónica de la Unidad o donde el Inspector Fiscal del Contrato indique.

La instalación debe considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad, tanto en hardware, software, licencias, cables, conectores, ferretería y materiales para el correcto funcionamiento del equipamiento adjudicado. Los materiales usados para fijaciones, soporte de antenas y elementos a instalar en intemperie deberán protegerse con la aplicación de anticorrosivo y esmalte epóxico.

Todos estos trabajos, deberán ser realizados de forma limpia y segura, utilizando todos los elementos de protección personal que sean requeridos y retirando todos los residuos y desechos de forma periódica hasta que sean finalizados los trabajos. Además, la DGAC podrá exigir que se utilicen las herramientas adecuadas durante la instalación, pudiendo detener las labores si detecta una situación perjudicial para la instalación y el equipamiento.

• **Estaciones Repetidoras.**

Para el caso particular de las Estaciones Repetidoras, se detallan a continuación las condiciones de instalación que debe cumplir el contratista.

En este punto, la Oferta deberá indicar claramente los elementos a utilizar en tipo de antenas, baterías, filtros y presentar su configuración (set-up) de hardware mediante un diagrama conceptual para cada sitio de instalación.

Para tramitación de los permisos de uso de frecuencia ante la SUBTEL por parte de la DGAC, el contratista deberá hacer entrega, antes de la etapa de instalación, de una carpeta con la propuesta de formularios exigidos por la SUBTEL, que incorpore todos los antecedentes requeridos y las características del nuevo equipamiento.

- **AP. Chacalluta, Arica; AP. Diego Aracena, Iquique; AP. Andrés Sabella, Antofagasta; AD. El Loa, Calama; AD. Desierto de Atacama, Caldera; AD. LA Florida, La Serena; AD. Carriel Sur; Concepción; AD. La Araucanía, Freire; AD. Cañal Bajo, Osorno; AD. Mocopulli, Dalcahue:**

El equipo repetidor y el subsistema de antena y filtros, se instalará en el mismo sitio donde actualmente se encuentra la estación repetidora de dichos recintos aéreos.

- **AD Pichoy, Valdivia:** La estación repetidora, compuesta por dos (02) equipos repetidores, un subsistema de antena y filtros, se instalará en Edificio Torre de Control del Aeródromo.

El equipamiento se deberá instalar en una Sala de Equipos existente en los primeros niveles

de la Torre de Control.

La instalación y montaje de la antena, será realizada sobre la cubierta de la cabina de la Torre de Control y deberá ser correctamente fijada mediante elementos de sujeción metálicos galvanizados en caliente para prevenir los efectos de oxidación, que serán provistos por el contratista, junto con todos los elementos de montaje y conexionado. Esta ubicación cuenta con alimentación eléctrica respaldada mediante UPS, por lo que se requiere considerar la implementación de nuevo circuito desde el tablero eléctrico existente, con la correspondiente protección termomagnética y elemento supresor de transientes.

Para las líneas de RF de cada estación Repetidora, se requiere cable tipo Helix para interconectar las antenas con los equipos, junto con los correspondientes chicotes, dispositivos protectores de RF contra rayos y sobretensión, con todos los conectores requeridos.

No se aceptarán instalaciones con fijaciones a elementos en mal estado o con evidente estado de oxidación, para lo cual, el contratista deberá rectificar aquellos puntos de anclaje o mejorarlos. De igual manera, todos los cables de energía, datos y RF deberán quedar correctamente ruteados, anclados, fijados y/o amarrados a elementos diseñados para tal propósito, como bandejas portaconductores, escalerillas, otros.

Para las Estaciones Repetidoras, el contratista será responsable de realizar los trabajos requeridos para habilitar el Subsistema de Administración, Monitoreo y Control IP, desde el laptop a proporcionar para dicha estación, realizando la conexión del repetidor a la red de datos institucional de la DGAC. Para esto, se utiliza un direccionamiento IP estático, que será proporcionado por la DGAC.

El personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista, emitirá los “Certificados de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento”, por cada sitio, los que serán firmados por las partes interesadas.

H. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.

Una vez finalizada la instalación en cada sitio, se realizará una Prueba de Aceptación en Sitio (SAT), a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento.

El contratista deberá presentar un protocolo de pruebas en sitio (SAT) como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas, con al menos 30 días de anticipación a la fecha programada para el inicio de estas actividades. Dicho protocolo será evaluado por la DGAC, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas si lo estima conveniente, considerándose este último, en mutuo acuerdo por ambas partes. Dicho protocolo será remitido al contratista a más tardar 10 días posteriores a su recepción.

Cada Prueba de Aceptación en Sitio (SAT) se realizará en presencia de al menos dos (02) profesionales de la DGAC.

Una vez aprobada las Pruebas SAT, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista, emitirá los “Certificados de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio”, por cada sitio, los que serán firmados por las partes interesadas, requisito para realizar el pago por conceptos de Instalación, SAT y Puesta en Servicio.

En caso de detectarse alguna anomalía, el contratista deberá solucionarlo a la brevedad posible, de no ocurrir así y según la relevancia del problema, se entenderá que las pruebas de aceptación en sitio han sido rechazadas y esto impedirá el pago de la cuota que corresponda. De común acuerdo, y

lo antes posible, se programará una segunda SAT. En el evento que la segunda SAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista

Con un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el Contratista deberá entregar un Informe tipo Memoria de Instalación con planos *As-Built*, detalle de instalaciones y set-up de hardware, mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los equipos instalados en los distintos sitios, su distribución, identificación y configuración. Esta Memoria de Instalación deberá ser entregada, en copia física y digital, al Inspector Fiscal del Contrato, quien, conjuntamente con personal técnico del vendedor, emitirá el "Certificado de Conformidad por la Entrega de la Memoria de Instalación".

I. Experiencia en el Mercado.

La Empresa indicará en su Oferta la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional para su línea de productos.

Se evaluará mejor a aquellas Ofertas que demuestren mayor cantidad de instalaciones satisfactorias en Chile, similares a las de esta Licitación, es decir, que involucren sistemas con estaciones repetidoras, bases, móviles y portátiles, a contar del año 2010, lo que será acreditado mediante Certificados, conforme al formato adjunto en las Bases de Licitación.

J. Servicios de Postventa y Niveles de Mantenimiento.

Se evaluará que la Oferta indique los servicios de postventa a nivel nacional que el proveedor esté en condiciones de entregar para los equipos ofertados.

Se evaluará que la Oferta indique claramente y certifique por parte de fábrica la disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile.

Para los servicios de mantenimiento, se evaluarán los períodos de garantías por reparación y mantenimiento para el equipamiento y los tiempos de respuesta máximos para reparaciones.

La Comisión Evaluadora de la DGAC, se reserva el derecho de verificar la información entregada.

K. Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración.

El Oferente deberá considerar y valorizar en su Oferta una Habilitación Técnica relativa a la Administración, Mantenimiento y Alineamiento de los equipos, destinada a un grupo de seis (06) funcionarios del área técnica de la DGAC. Esta Habilitación Técnica deberá ser de 05 días hábiles de duración, con un mínimo de 36 horas cronológicas.

El lugar físico a utilizar para la habilitación técnica será de cargo de la empresa contratista en la ciudad de Santiago.

El o los instructores, deberán ser preferentemente profesionales certificados por el fabricante para el equipamiento adquirido, para lo cual el o los oferentes presentarán los certificados emitidos por la fábrica, que así lo acredite.

Se evaluará que la Oferta incluya un desglose de los tópicos, contenidos y nivel de profundización de éstos, en lo relativo al diseño, programación, mantención e instalación de los equipos.

Se evaluará mejor a aquellas Ofertas que indiquen la realización de tareas en laboratorio para las tareas de programación y configuración de los equipos.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, el Inspector Fiscal del Contrato, conjuntamente con personal técnico del contratista, emitirá el “Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración”.

L. Inducción en Terreno.

Para cada sitio de instalación y una vez finalizada cada SAT, el Oferente deberá considerar y valorizar en su Oferta, una Inducción a Nivel de Usuario, en el uso, manipulación y buenas prácticas para el cuidado y seguridad del equipamiento, dirigida al personal DGAC usuarios operadores de los equipos en cada unidad aeroportuaria.

Al término satisfactorio de cada Inducción en Terreno, el Inspector Fiscal del Contrato, conjuntamente con personal técnico del contratista, emitirán el “Certificado de Conformidad por la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores”, por cada sitio.

M. Manuales y Documentación Técnica.

Se deberá entregar adjunto al equipamiento, nueve (09) juegos de Manuales de Mantenimiento y Operación por cada uno de los modelos de equipo, en formato copia física y copia digital, como se hace mención en la Tabla 2 “Suministro de Elementos”, que además contengan números de parte para sus componentes y repuestos. La información deberá encontrarse en idioma español e inglés.

N. Garantía.

El oferente deberá considerar un periodo de garantía por integridad y buen funcionamiento del Equipamiento ofertado a partir de la fecha de aprobación de la totalidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), la cual comprenderá un mínimo de 24 meses (**invalidante**).

Durante el Período de Garantía, el Contratista será responsable de resolver todo problema, que afecte tanto al hardware como al software del equipamiento, incluyendo aquellos componentes, partes y piezas provistas, necesarias para el adecuado funcionamiento de los Equipamientos. Se evaluará que el Contratista señale claramente en su Oferta, el procedimiento de reparación de los equipos, programas o componentes fallados durante este período.

VI. OBSERVACIONES.

Las partidas en comento se consideran totalmente terminadas, por lo tanto, el contratista deberá incluir todo elemento o accesorio, en las cantidades que sea necesario, para entregar funcionando en óptimas condiciones a la DGAC los equipamientos adquiridos. Esto incluye, la provisión e instalación de elementos de montaje, mástiles para antenas, torres de comunicaciones en los sitios requeridos, accesorios para fijación antenas, cables, software, licencias, etc.

Cualquier pérdida o deterioro que ocurra al equipamiento durante el periodo de instalación, deberá ser repuesto por el contratista, sin costo para la DGAC y deberá tener las mismas características del elemento que resultare afectado. Además, se compromete a dejar el equipamiento operativo y funcionando para completar la instalación, en caso contrario, la inspección fiscal no firmará el certificado de conformidad correspondiente.

VII. ADJUDICACIÓN PARCIAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

La DGAC podrá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y mediante el acto administrativo correspondiente, adjudicar parcialmente la oferta.

En tal caso, se priorizarán los recintos aéreos conforme al siguiente orden de prelación:

1. AP. Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota (18° 20' 55" S, 70° 20' 19" W).
2. AP. Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá (20° 32' 07" S, 70° 10' 53" W).
3. AP. Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta (23° 26' 40" S, 70° 26' 42" W).
4. AD. El Loa, Calama, Región de Antofagasta (22° 30' 00" S, 68° 54' 11" W).
5. AD. Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama (27° 15' 42" S, 70° 46' 45" W).
6. AD. La Florida, La Serena, Región de Coquimbo (29° 54' 59" S, 71° 11' 58" W).
7. AD. Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos (39° 38' 58" S, 73° 05' 11" W).
8. AD. Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana (33° 27' 25" S, 70° 32' 49" W).
9. AD. Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío (36° 46' 17" S, 73° 03' 45" W).
10. AD. La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía (38° 55' 33" S, 72° 39' 05" W).
11. AD. Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos (40° 36' 41" S, 73° 03' 38" W).
12. AD. Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos (42° 20' 25" S, 73° 42' 57" W).

VIII. PAUTAS DE EVALUACIÓN.

A. Mecanismo de Evaluación.

Las distintas Ofertas serán revisadas, analizadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual iniciará el proceso de calificación de las Ofertas mediante la aplicación de las Pautas de Evaluación, adjuntas a estas Bases Técnicas:

- A. Aspectos Técnicos.
 - Pauta de Evaluación Técnica.
 - i. Parámetros Invalidantes.
 - ii. Parámetros Evaluables.
- B. Aspectos Económicos
 - Pauta de Evaluación Económica.
- C. Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta.
 - Pauta de Evaluación de Requisitos Formales.
- D. Evaluación Final.

Para las Ofertas que no cumplan con alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la Oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para las Pautas de Evaluación, los puntajes de las ofertas en cada ítem se calcularán redondeando el valor a la centésima más cercana, es decir, con uso de dos (02) dígitos decimales.

El Puntaje mínimo a obtener en cada ítem, será de un (01) punto, ya sea por el no cumplimiento del parámetro evaluado, o que no se encuentre la información en la Oferta.

La evaluación del Puntaje Final de cada Oferta, estará determinado matemáticamente como:

$\begin{aligned} \text{Puntaje Final} &= 0.6 * \text{Puntaje Evaluación Técnico (máx. 1000 puntos)} \dots \\ &+ 0.35 * \text{Puntaje Evaluación Económico (máx. 1000 puntos)} \dots \\ &+ 0.05 * \text{Puntaje Evaluación de Requisitos Formales (máx. 1000 puntos)} \dots \end{aligned}$

La Oferta que cumpla íntegramente con las Bases de Licitación y que obtenga el mayor **Puntaje Final**, será la adjudicada.

Además, se establece que el oferente que obtenga un puntaje inferior al 70% del puntaje máximo de la Pauta de Evaluación Técnica, quedará inhabilitado para continuar en el proceso de evaluación económica, declarándose posteriormente su inadmisibilidad, por la autoridad competente.

B. Criterios de Desempate.

En caso que exista igualdad de puntaje entre 2 o más Ofertas, para efectuar su desempate se utilizará el siguiente criterio, en orden de prioridad:

- 1) Mejor promedio de sensibilidad digital entre modelos de equipos.
- 2) Mayor cantidad de instalaciones satisfactorias en Chile, acreditadas mediante Certificados o Cartas emitidas por clientes.
- 3) Mejor cumplimiento de normas MIL-STD-810.

FIRMADO POR JOSÉ MEZA FERRADA, SECCIÓN INGENIERA Y PROYECTOS.

A. ASPECTOS TÉCNICOS PAUTA DE EVALUACION TÉCNICA

ITEM	REF BBT	DESCRIPCION	CRITERIO EVALUACIÓN	UBICACIÓN	EVALUACION EMPRESA XX
		PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		EMPRESA XX
	III	Oferta incluye información relativa a: "Equipos y Accesorios", "Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)", "Programación, Configuración e Instalación del equipamiento", "Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración", "Inducción en Terreno a Operadores", "Elementos para la Programación, Configuración y Medición de Equipos", "Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio", de acuerdo al punto III de las Bases Técnicas.	SI / NO		
	III	Oferta Técnica incluye detalle, descripción y diagramas (cuando corresponda) de los ítems listados.	SI / NO		
	V.A	Presenta detalle de elementos valorizados, de acuerdo al Punto V.A de las BBT.	SI / NO		
	V.B	Equipos cumplen con todos los parámetros tipificados como "requisito invalidante" en las Tablas 3, 4 y 5 "Especificaciones Técnicas" de las BBT.	SI / NO		
	V.C.2	Equipos cuentan con capacidad de "memorizar" a lo menos 16 canales generales operativos, seleccionables por el operador.	SI / NO		
	V.C.4	Equipos cuentan con función de tipo escaneo, o similar, habilitada.	SI / NO		
	V.C.5	Estaciones base cuentan con salida de audio habilitada para grabación.	SI / NO		
	V.C.7	Estaciones repetidoras cuentan con la capacidad habilitada de administración vía IP en forma remota y local.	SI / NO		
	V.C.13	Los equipos ofertados mantienen compatibilidad de comunicación digital bajo estándar DMR y para comunicación analógica.	SI / NO		
	V.E.1	Oferta indica la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) para el mes de abril de 2023.	SI / NO		
	V.E.2	Oferta indica la ejecución de las Pruebas de Control de Calidad en Chile	SI / NO		
	V.F	Oferta indica el plazo de embarque de la totalidad de los equipos, entre 20 y 30 días desde la firma del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).	SI / NO		
	V.N	Considera garantía mínima de 24 meses desde Pruebas SAT.	SI / NO		
		CUMPLIMIENTO GLOBAL	SI / NO		

		PARÁMETROS EVALUABLES	PUNTAJE MAXIMO		PUNTAJE EMPRESA XX
I		REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS			
1	V.B.1	Sensibilidad digital para equipos modelo repetidor, medida en [uV]. (2)	30		
2	V.B.1	Sensibilidad digital para equipos modelo base y móvil, medida en [uV]. (2)	30		
3	V.B.1	Sensibilidad digital para equipos modelo portátil, medida en [uV]. (2)	40		
4	V.B.2	Sensibilidad analógica para equipos modelo portátil, medida en [uV]. (2)	20		
5	V.B.3	Peso nominal de equipos modelo repetidor. (2)	20		
6	V.B.3	Peso nominal de equipos modelo base y móvil (modelo básico sin pantalla). (2)	20		
7	V.B.3	Peso nominal de equipos modelo portátil (modelo básico sin pantalla). (2)	30		
8	V.B.4	Potencia de consumo para equipos modelo base y móvil en estado de transmisión. (2)	20		

9	V.B.4	Potencia de consumo para equipos modelo portátil en estado de transmisión. (2)	30		
10	V.B.5	Autonomía de batería para equipos modelo portátil sin pantalla. (1)	30		
11	V.B.5	Autonomía de batería para equipos modelo portátil con pantalla. (1)	30		
12	V.B.5	Autonomía de batería para equipos modelo portátil intrínsecamente seguros. (1)	30		
13	V.B.6	Índice IP contra ingreso de sólidos [X] para equipos modelo portátil sin pantalla. (1)	20		
14	V.B.6	Índice IP contra ingreso de líquidos [Y] para equipos modelo portátil sin pantalla. (1)	20		
15	V.B.6	Índice IP contra ingreso de sólidos [X] para equipos modelo portátil con pantalla. (1)	20		
16	V.B.6	índice IP contra ingreso de líquidos [Y] para equipos modelo portátil con pantalla. (1)	20		
17	V.B.7	Equipos modelo portátil cumplen con normas MIL-STD-810 C/D/E/F y G	20		
		Equipos modelo portátil cumplen sólo con normas MIL-STD-810 C/D/E/F	10		
		Equipos modelo portátil NO cumplen con norma MIL-STD-810 C/D/E/F	1		
SUBTOTAL			430		0
II	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OPERACIONALES				
18	V.C.3	La solución es escalable a capacidades de troncalización multisitio.	30		
		La solución NO es escalable a capacidades de troncalización multisitio.	1		
19	V.C.6	Cuentan los equipos con tecnologías de reducción de ruido ambiente.	20		
		NO cuentan los equipos con tecnologías de reducción de ruido ambiente.	1		
20	V.C.8	Kit de programación para portátiles, base y móviles permite la programación por USB, vía conector de micrófono y conector de facilidades.	30		
		Kit de programación para portátiles, base y móviles NO permite la programación por USB, vía conector de micrófono y conector de facilidades	1		
21	V.C.9	Equipos portátiles y móviles cuentan con posibilidad de incorporar funcionalidades de rastreo y localización GPS, al menos en sitios considerados con Est. Repetidoras.	25		
		Equipos NO cuentan con posibilidad de incorporar capacidades de rastreo y localización GPS.	1		
22	V.C.10	Equipos portátiles permiten identificación de batería y bloqueo de su funcionamiento	20		
		Equipos portátiles NO permiten identificación de batería y bloqueo de su funcionamiento	1		
23	V.C.11	La plataforma cuenta con funcionalidad de mensajería de texto habilitada.	30		
		La plataforma NO cuenta con funcionalidad de mensajería de texto habilitada.	1		
24	V.C.12	La plataforma ofertada permite un fácil escalamiento tecnológico, sin interrumpir ni modificar drásticamente su configuración base.	20		
		La plataforma ofertada NO permite un fácil escalamiento tecnológico, sin interrumpir ni modificar drásticamente su configuración base.	1		
25	V.C.14	Oferta declara expresamente que la plataforma considera las últimas versiones en hardware y software disponibles para su funcionamiento.	20		
		Oferta NO declara expresamente que la plataforma considera las últimas versiones en hardware y software disponibles para su funcionamiento.	1		
26	V.C.15	El sistema permite configurar, programar y detectar fallas de los equipos de manera expedita y autónoma por parte de la D.G.A.C.	30		
		El sistema NO permite configurar, programar y detectar fallas de los equipos de manera expedita y autónoma por parte de la D.G.A.C.	1		
27	V.C.16	Presenta información valorizada de accesorios adicionales y de otras capacidades y funcionalidades que puedan ser agregadas al equipamiento.	10		
		NO presenta información valorizada de accesorios adicionales y de otras capacidades y funcionalidades que puedan ser agregadas al equipamiento.	1		
SUBTOTAL			235		0

III		EVALUACIÓN PREVIA DE COBERTURAS EN TERRENO			
28	V.D	Presenta diagrama simulado de cobertura con sugerencias o un plan de mejoras.	20		
		NO presenta diagrama simulado de cobertura con sugerencias o un plan de mejoras.	1		
		SUBTOTAL	20		0
V		EXPERIENCIA EN EL MERCADO			
29	V.I	Cantidad de instalaciones satisfactorias en Chile, acreditadas mediante certificado. (3)	30		
		SUBTOTAL	30		0
VI		SERVICIOS POSTVENTA Y NIVELES DE MANTENIMIENTO			
30	V.J	Indica los servicios de postventa nacional que es capaz de entregar.	30		
		NO indica los servicios de postventa nacional que es capaz de entregar.	1		
31	V.J	Certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile.	30		
		NO certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile.	1		
32	V.J	Tiempos de garantía por servicios de reparación y mantenimiento. A mayor tiempo, mayor puntaje. (1)	30		
33	V.J	Tiempos de respuesta máximos para reparaciones de equipos. (2)	15		
		SUBTOTAL	105		0
VII		HABILITACION TÉCNICA EN LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO			
34	V.K	Instructor es profesional certificado por el fabricante.	40		
		Instructor NO es profesional certificado por el fabricante.	1		
35	V.K	Incluye desglose de los tópicos, contenidos y nivel de profundización.	20		
		NO incluye desglose de los tópicos, contenidos y nivel de profundización.	1		
36	V.K	Indica realización de tareas en laboratorio para prog y config de equipos.	30		
		NO indica realización de tareas en laboratorio para prog y config de equipos.	1		
		SUBTOTAL	90		0
VIII		GARANTIA			
37	V.N	Señala claramente el procedimiento de reparación de equipos, programas o componentes fallados durante el período de garantía.	20		
		NO señala claramente el procedimiento de reparación de equipos, programas o componentes fallados durante el período de garantía.	1		
		SUBTOTAL	20		0
		MÁXIMO PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	930		0

$$PUNTAJE\ TÉCNICO = \sum_{i=1}^{37} ITEM_i$$

NOTAS:

(1) El Puntaje a obtener será calculado de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor Oferta} / \text{Máximo Valor Ofertado}) * \text{Máx Puntaje del Ítem}$$

(2) El Puntaje a obtener será calculado de forma indirectamente proporcional según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = (\text{Mínimo Valor Ofertado} / \text{Valor Oferta}) * \text{Máx Puntaje del Ítem}$$

(3) El Puntaje a obtener será calculado según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Si } C \in [0, 10], \text{ Puntaje} = 3 \times C;$$

$$\text{Si } C > 10, \text{ Puntaje} = 30;$$

**B. ASPECTOS ECONÓMICOS
PAUTA DE EVALUACION ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
1	Oferta más Económica. ⁽¹⁾	1000	
MÁXIMO PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA		1000	

NOTAS:

(1) Para la asignación del Puntaje Económico, obtendrá el máximo puntaje la Oferta más económica. Los demás puntajes se calcularán de la relación lineal entre el menor valor de todas las ofertas y el valor de la Oferta correspondiente a cada empresa, multiplicado por el Puntaje Máximo Económico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Valor Oferta más económica}) / (\text{Valor Oferta}) \times 1000$$

**C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PAUTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES**

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
1	Se presentan todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de oferta, sin necesidad de requerirse aclaraciones a la oferta.	1000	
2	No se presentan todos los antecedentes requeridos. La Comisión Evaluadora solicita aclaración de la Oferta y éstos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	300	
3	No se presentan todos los antecedentes requeridos. La Comisión Evaluadora solicita aclaración de la Oferta y éstos NO son presentados, o bien, son presentados fuera de plazo de 48 horas.	20	
MÁXIMO PUNTAJE EVALUACIÓN REQUISITOS FORMALES		1000	

D. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación del Puntaje Final de cada Oferta, estará determinado matemáticamente como:

$$\text{Puntaje Final Oferta} = 60/100 \times \text{Pje Técnico} + 35/100 \times \text{Pje Económico} + 5/100 \times \text{Pje Req Form}$$

FIRMADO POR JOSÉ MEZA FERRADA, SECCIÓN INGENIERA Y PROYECTOS.

2.3 FORMATO DE CERTIFICADO.

CERTIFICADO

(Nombre y apellidos de la persona responsable)

(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)

de _____ ,
(Entidad, organismo o empresa)

_____.

CERTIFICO:

Que la empresa _____

_____ RUT N° _____, ha suscrito y ejecutado en las fechas
que se indican, los siguientes contratos con.....
Entidad, organismo o empresa)

_____.
(Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución.)

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación **ID 2562-17-LQ22**, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

2.4 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° ID 2562-17-LQ22

EMPRESA:

DIRECCIÓN:

FECHA:

NOTA:	Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.
--------------	--

ITEM	DETALLE ELEMENTO	MARCAS Y MODELOS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA.				
	Precios FCA:				
1.1	Estación repetidora digital VHF.		01		
1.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
1.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
1.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
1.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		05		
1.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		05		
1.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		05		
1.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		05		
1.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		05		
1.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		04		
1.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		10		
1.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		01		
1.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos.		01		
1.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01		
1.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		01		
1.16	Juego de Manuales de Mantenimiento		01		
1.17	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		20		
1.18	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		20		
1.19	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		10		
1.20	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles		10		

2	AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE.				
	Precios FCA:				
2.1	Estación repetidora digital VHF		01		
2.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
2.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
2.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
2.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		05		
2.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		05		
2.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		05		
2.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		05		
2.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		05		
2.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		04		
2.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		10		
2.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		01		
2.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos.		01		
2.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01		
2.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP.		01		
2.16	Juego de Manuales de Mantenimiento		01		
2.17	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		20		
2.18	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		20		
2.19	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		10		
2.20	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles.		10		
3	AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA, ANTOFAGASTA.				
	Precios FCA:				
3.1	Estación repetidora digital VHF.		01		
3.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
3.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
3.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
3.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		05		
3.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		05		
3.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		05		
3.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de		05		

	instalación			
3.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		05	
3.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		04	
3.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		10	
3.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		01	
3.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos.		01	
3.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01	
3.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP.		01	
3.16	Juego de Manuales de Mantenimiento.		01	
3.17	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		20	
3.18	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		20	
3.19	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		10	
3.20	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles		10	
4	AERÓDROMO EL LOA, CALAMA.			
	Precios FCA:			
4.1	Estación repetidora digital VHF		01	
4.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01	
4.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01	
4.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01	
4.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		10	
4.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		10	
4.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		10	
4.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		05	
4.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		05	
4.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		05	
4.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		25	
4.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		04	
4.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos.		01	
4.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01	
4.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP.		01	
4.16	Juego de Manuales de Mantenimiento.		01	
4.17	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		20	
4.18	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		20	

4.19	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		10		
4.20	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles.		10		
5	AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA, CALDERA				
	Precios FCA:				
5.1	Estación repetidora digital VHF		01		
5.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
5.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
5.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
5.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		05		
5.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		05		
5.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		05		
5.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		05		
5.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		05		
5.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		04		
5.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		05		
5.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		01		
5.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos.		01		
5.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01		
5.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		01		
5.16	Juego de Manuales de Mantenimiento		01		
5.17	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		10		
5.18	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		10		
5.19	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		05		
5.20	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles		05		
6	AERÓDROMO LA FLORIDA, LA SERENA				
	Precios FCA:				
6.1	Estación repetidora digital VHF.		01		
6.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
6.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
6.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
6.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		05		
6.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		05		
6.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		05		

6.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		05		
6.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		05		
6.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip desujeción.		02		
6.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip desujeción.		05		
6.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clipsujeción.		03		
6.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos.		01		
6.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01		
6.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP.		01		
6.16	Juego de Manuales de Mantenimiento.		01		
6.17	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		10		
6.18	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		10		
6.19	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		05		
6.20	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles.		05		
7	AERÓDROMO EULOGIO SÁNCHEZ, SANTIAGO				
	Precios FCA:				
7.1	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		06		
7.2	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		06		
7.3	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		06		
7.4	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		02		
7.5	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		02		
7.6	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		04		
7.7	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		04		
8	AERÓDROMO CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN.				
	Precios FCA:				
8.1	Estación repetidora digital VHF.		01		
8.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
8.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
8.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
8.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		05		
8.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		05		
8.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		05		
8.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		05		
8.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		05		

8.10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip desujeción.		05		
8.11	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip desujeción.		07		
8.12	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		03		
8.13	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos.		01		
8.14	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01		
8.15	Subsistema de administración, monitoreo y control IP.		01		
8.16	Juego de Manuales de Mantenimiento.		01		
8.17	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		20		
8.18	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		20		
8.19	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		10		
8.20	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles.		10		
9	AERÓDROMO LA ARAUCANÍA, FREIRE.				
	Precios FCA:				
9.1	Estación repetidora digital VHF.		01		
9.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
9.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
9.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
9.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		02		
9.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		02		
9.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		02		
9.8	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		04		
9.9	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		01		
10	AERÓDROMO PICHROY, VALDIVIA.				
	Precios FCA:				
10.1	Estación repetidora digital VHF.		02		
10.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
10.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
10.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
10.5	Gabinete (rack) de piso (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.		01		
10.6	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		02		
10.7	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		02		

10.8	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		02		
10.9	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		03		
10.10	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		02		
10.11	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración.		01		
10.12	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas.		01		
10.13	Subsistema de administración, monitoreo y control IP.		01		
10.14	Juego de Manuales de Mantenimiento.		01		
10.15	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		10		
10.16	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		10		
10.17	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		05		
10.18	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles.		03		
11	AERÓDROMO CAÑAL BAJO – CARLOS HOTT S., OSORNO				
	Precios FCA:				
11.1	Estación repetidora digital VHF.		01		
11.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
11.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
11.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
11.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		02		
11.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		02		
11.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		02		
11.8	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		03		
11.9	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		02		
11.10	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		10		
11.11	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		10		
11.12	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		05		
11.13	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles		02		
12	AERÓDROMO MOCOPULLI, DALCAHUE.				
	Precios FCA:				
12.1	Estación repetidora digital VHF.		01		
12.2	Conjunto solución de antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		01		
12.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		01		
12.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		01		
12.5	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación.		02		

12.6	Kit antena VHF omnidireccional para estación base.		02		
12.7	Fuente de poder 220 Vac para estación base.		02		
12.8	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación.		03		
12.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		03		
12.10	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción.		03		
12.11	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción.		02		
12.12	Juego de Manuales de Mantenimiento.		01		
12.13	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		10		
12.14	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		10		
12.15	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		05		
12.16	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles.		02		
TOTAL FCA Puerto de embarque					
13	Flete marítimo estimado para el sistema ofertado, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de San Antonio/Valparaíso.		01		
14	Seguro todo riesgo estimado desde la salida del sistema ofertado, desde la bodega del vendedor hasta las Bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIF del sistema, más un 10%.		01		
TOTAL CIF Puerto de San Antonio/Valparaíso					
15	Gastos hasta DAP estimados (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo, corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios; carga, transporte terrestre y descarga en el punto de destino).				
TOTAL DAP (Bodegas DGAC al interior el Aeropuerto Arturo Merino Benítez)					
SERVICIOS ASOCIADOS:					
16	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), cubre la eventual ejecución de las Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT).		01		
17	Flete y seguro todo riesgo estimado para el traslado del equipamiento desde las Bodegas de la DGAC en el Ap. A.M.B. hasta los sitios de instalación:				
17.1	En Aeropuerto Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota.		01		
17.2	En Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá.		01		
17.3	En Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta.		01		
17.4	En Aeródromo El Loa, Calama, Región de Antofagasta.		01		
17.5	En Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama.		01		
17.6	En Aeródromo La Florida, La Serena, Región de Coquimbo.		01		
17.7	En Aeródromo Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana.		01		
17.8	En Aeródromo Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío.		01		

17.9	En Aeródromo La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía.		01		
17.10	En Aeródromo Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos.		01		
17.11	En Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos.		01		
17.12	En Aeródromo Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos.		01		
18	Programación, configuración e instalación del equipamiento:				
18.1	En Aeropuerto Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota.		01		
18.2	En Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá.		01		
18.3	En Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta.		01		
18.4	En Aeródromo El Loa, Calama, Región de Antofagasta.		01		
18.5	En Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama.		01		
18.6	En Aeródromo La Florida, La Serena, Región de Coquimbo.		01		
18.7	En Aeródromo Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana.		01		
18.8	En Aeródromo Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío.		01		
18.9	En Aeródromo La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía.		01		
18.10	En Aeródromo Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos.		01		
18.11	En Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos.		01		
18.12	En Aeródromo Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos.		01		
19	Pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento:				
19.1	En Aeropuerto Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota.		01		
19.2	En Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá.		01		
19.3	En Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta.		01		
19.4	En Aeródromo El Loa, Calama, Región de Antofagasta.		01		
19.5	En Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama.		01		
19.6	En Aeródromo La Florida, La Serena, Región de Coquimbo.		01		
19.7	En Aeródromo Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana.		01		
19.8	En Aeródromo Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío.		01		
19.9	En Aeródromo La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía.		01		
19.10	En Aeródromo Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos.		01		
19.11	En Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos.		01		
19.12	En Aeródromo Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos.		01		

20	Inducción en terreno a usuarios operadores:			
20.1	En Aeropuerto Chacalluta, Arica, Región de Arica y Parinacota.		01	
20.2	En Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, Región de Tarapacá.		01	
20.3	En Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta, Región de Antofagasta.		01	
20.4	En Aeródromo El Loa, Calama, Región de Antofagasta.		01	
20.5	En Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera, Región de Atacama.		01	
20.6	En Aeródromo La Florida, La Serena, Región de Coquimbo.		01	
20.7	En Aeródromo Eulogio Sánchez, Santiago, Región Metropolitana.		01	
20.8	En Aeródromo Carriel Sur, Concepción, Región del Bío Bío.		01	
20.9	En Aeródromo La Araucanía, Freire, Región de La Araucanía.		01	
20.10	En Aeródromo Pichoy, Valdivia, Región de Los Ríos.		01	
20.11	En Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott S., Osorno, Región de Los Lagos.		01	
20.12	En Aeródromo Mocopulli, Dalcahue, Región de Los Lagos.		01	
21	Memoria de Instalación		01	
22	Habilitación Técnica		01	
TOTAL OFERTA USD				

<p>Plazo de vigencia de la Oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y cinco (145) días corridos, contados desde la fecha del cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases Administrativas.</p>	
---	--

Firma Oferente

Ciudad,

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES Y DE PODER.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. **Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID 2562-17-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.**
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública **ID 2562-17-LQ22**,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos,

premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de

la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. **Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID 2562-17-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.**
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos,

premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. **Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID 2562-17-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.**
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública **ID 2562-17-LQ22**,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o

con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

P O D E R

(A qué se refiere el punto VII.2.3, del Capítulo VII de las bases administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi
calidad de _____ de la empresa _____,
declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la propuesta pública **ID 2562-17-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando.

Firma

_____, _____.

(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/FM, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, PARA AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el comprador" o D.G.A.C., organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director de Logística, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando, en aeropuertos y aeródromos de la DGAC, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por XXXXXXXX en virtud de la propuesta pública ID N° 2562-17-LQ22.
- 1.2 El equipamiento que XXXXXXXX vende al comprador será nuevo de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la garantía técnica que el contratista otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Séptima del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total del equipamiento de comunicaciones VHF/FM, incluye los correspondientes servicios asociados, costo de fletes estimados, costo de seguro todo riesgo estimado y gastos hasta DAP estimados, asciende a la suma de **USD XXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	P.UNIT. USD	P.TOTAL EN USD
X	XXXXXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
X	XXXXXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
X	XXXXXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO				XXXXX

(La tabla será completada con los datos entregados en la oferta económica del contratista)

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FCA** de los bienes, y de los respectivos servicios asociados, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (FCA/CIF/DAP) que se emplean en el presente contrato, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, Incoterms® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación del sistema, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **USD XXXXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una carta de crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta en el BancoEstado, a nombre del contratista por la suma antes señalada. El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3 y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la publicación de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.
- 2.3.3 La carta de crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones.
- 2.3.4 La carta de crédito tendrá una vigencia de **XXXXX (XX)** días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:
- **XXXXXXXXXX (XXX) días corridos** para proceder al embarque del equipamiento, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) si éstas se hicieran;
 - **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para el transporte marítimo;
 - **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;
 - **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para el transporte de los bienes desde el puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez;
 - **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para la verificación del estado y contenido de los bultos;



- **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para realizar las Pruebas de Control de Calidad (QCT), si corresponde;
- **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para ejecutar la programación, configuración, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio, e inducción en terreno, en la totalidad de los sitios de instalación;
- **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para la ejecución de la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, y la entrega de la memoria de instalación.
- **Treinta (30) días corridos** para negociar la documentación ante el banco. Si es necesario, la carta de crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Contratista.

2.3.5 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) en Chile (lo que corresponda), ascendente a la suma de **USD XXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) o Certificado de Conformidad por las Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT)**, (lo que corresponda), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de las pruebas que en definitiva, se realicen.

2.3.5.2 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total **FCA** del equipamiento adquirido, ascendente a la suma de **USD XXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) se realizará una vez efectuado el embarque en el puerto de origen, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIF de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

2.3.5.3 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de la programación, configuración e instalación del equipamiento, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y Puesta en Servicio del equipamiento, y de la inducción en terreno, en la totalidad de los sitios, ascendente a la suma



de **USD XXXXXX** (XXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento en la totalidad de los sitios**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio del equipamiento en la totalidad de los sitios**, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de Conformidad por la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en la totalidad de los sitios**, firmado por ambas partes.

2.3.5.4 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total por la entrega de la memoria de instalación y de la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, ascendente a la suma de **USD XXXXXX** (XXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Entrega de la Memoria de Instalación**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, firmado por ambas partes.

2.3.5.5 El pago correspondiente al valor de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, ascendente a la suma de **USD XXXXXX** (XXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) se pagará una vez que se hayan recibido en sus sitios de instalación en Chile los equipos adquiridos, contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al



indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral 2.3.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos 2.3.5.1, 2.3.5.3 y 2.3.5.4, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de 15%, esto es, “por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un Convenio Tributario Internacional vigente con Chile para evitar la doble imposición, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 Los bienes que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente contrato, serán embarcados en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2020, dentro de los **XXXXXXXX (XXX) días corridos** contados desde la firma del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). En la eventualidad que éstas pruebas no pudieran ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus, y se proceda a la ejecución de pruebas de control de calidad (QCT) en reemplazo de las FAT, el embarque se deberá efectuar en un plano no superior a treinta (30) días corridos contados desde el término del mes de abril del año 2023.
- 3.2 Las Pruebas de Control de Calidad (QCT), si correspondiere, se ejecutarán durante cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha convenida entre el contratista y la Inspección Fiscal.
- 3.3 El plazo para ejecutar la programación, configuración, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento e inducción en terreno, en la totalidad de los sitios de instalación, será de **XXXXXXX (XXX) días corridos**, contados desde la fecha de término de la verificación de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, hasta la última inducción. En la eventualidad que se

deban realizar Pruebas de Control de Calidad (QCT), el plazo antes señalado se contabilizará desde el término de estas pruebas.

- 3.4 La Memoria de Instalación deberá ser entregada dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la finalización y aprobación de las SAT, en la totalidad de los sitios.
- 3.5 La habilitación técnica en el mantenimiento y administración se deberá ejecutar dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de término de la inducción en terreno en la totalidad de los sitios.

El atraso del contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Novena del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) EN FORMA PRIORITARIA O EN SU DEFECTO PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE (QCT).

4.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT).

Para asegurar que las características de actuación del equipamiento adquirido por la DGAC, satisfacen sus requerimientos, éstos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y pruebas que sean necesarias, junto con los valores nominales de los parámetros a medir.

El contratista considerará la asistencia de dos (02) funcionarios de la DGAC a las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), por un periodo de cinco (5) días hábiles.

En consideración de las actuales medidas sanitarias implementadas a raíz de la pandemia de coronavirus (COVID-19), y con la intención de minimizar el riesgo en el cumplimiento de los hitos del proyecto, se programará la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) para el mes de abril de 2023.

El contratista deberá informar a la DGAC la fecha de realización de la FAT, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la apertura de la Carta de Crédito.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.

El contratista deberá entregar los protocolos de pruebas FAT a la DGAC, con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días a efectuar dichas pruebas. La DGAC lo revisará y si lo estima conveniente, los modificará, considerándose estos últimos como los protocolos definitivos. La DGAC remitirá los protocolos definitivos, veinticinco (25) días antes de la realización de las pruebas.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato

por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima, punto 10.1, letra d) del presente contrato

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del equipamiento originado por tal reprogramación.

4.2 PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE (QCT)

En la eventualidad de que las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) no pudieren ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus-2 (SARS – COV – 2), durante el período de tiempo establecido, esto es el mes de abril del año 2023, el contratista, en su reemplazo, deberá realizar Pruebas de Control de Calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile. Las instalaciones deberán poseer las mismas capacidades de equipamiento técnico e instrumental certificado que se tiene en la fábrica y el personal que las realice deberá estar capacitado y, a su vez, supervisado de forma remota desde la fábrica. Si procede lo anterior, el contratista deberá embarcar los bienes en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde el término del mes de abril del año 2023.

En caso de que proceda la ejecución de Pruebas de Control de Calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se deberá considerar la participación de dos (02) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las Pruebas de Control de Calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil con una antelación de quince (15) días a la realización de las mismas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las Pruebas de Control de Calidad (QCT) satisfactoriamente se emitirá el Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas estas sean rechazadas por la DGAC, el contratista deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, periodo en el que deberá realizar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las Pruebas de Control de Calidad (QCT). En el evento que la segunda QCT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima, punto 10.1, letra d) del presente contrato.

En relación con lo anteriormente expuesto, **se reitera que las Pruebas de Control de Calidad (QCT) sólo procederán en el caso de que no pudieren ejecutarse las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus-2 (SARS – COV – 2),** durante el período de tiempo establecido, esto es, el mes de abril del año 2023.

La fecha de inicio de las Pruebas de Control de Calidad (QCT) deberá ser autorizada por la Inspección Fiscal.

El valor contemplado por el contratista para las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) señaladas en el Punto 4.1 precedente, cubre la eventual ejecución de Pruebas de control de calidad (QCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

Una vez terminadas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) o, en su defecto, las Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** o por las **Pruebas de Control de Calidad en Chile (QCT)**, (lo que corresponda), requisito para efectuar el pago detallado en el Punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, ELEMENTOS FALTANTES, RECHAZO DE MERCANCÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO.

5.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los equipos, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los equipos sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las Bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.

5.2 DESADUANAMIENTO.

El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por la DGAC en el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de **desaduanamiento** se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero que se produzcan serán de su cargo.

5.3 TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto, entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante. Una vez concluida esta actividad, se procederá a entregar nuevamente los bienes al contratista para que éste proceda al traslado e instalación de los mismos en los correspondientes sitios de instalación.

El contratista será responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta los sitios de instalación. La DGAC podrá almacenar



temporalmente en sus bodegas cercanas a los sitios de instalación, algunos elementos, si el contratista así lo solicita, sin embargo, no se hará responsable de su custodia e integridad por lo que, ante cualquier contingencia, el contratista deberá asumir su responsabilidad.

Se hace presente que previo al traslado a los sitios de instalación, el contratista deberá realizar las Pruebas de Control de Calidad (QCT), si correspondiere.

5.4 ELEMENTOS FALTANTES.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Novena del presente contrato.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Octava del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5.5 RECHAZO DE MERCANCÍAS.

Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos de los equipos adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato.

Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al contratista, para que este entregue los bienes (nuevos) que vengán a reemplazar y reponer los previamente rechazados, en las bodegas de la DGAC de la unidad de destino del elemento rechazado en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo señalados en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en la Cláusula Octava del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



5.6 PÓLIZA DE SEGURO.

Posterior a la verificación de los bultos y antes de que los equipos sean entregados al contratista para su traslado a los sitios de instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el transporte de los bienes a los sitios de instalación, las pruebas de control de calidad QCT (si correspondiere), la programación, configuración e instalación del equipamiento; pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio e inducción en la totalidad de los sitios, de acuerdo a lo convenido en el contrato, más sesenta (60) días corridos. Si las actividades antes señaladas se extendieran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La Póliza de Seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este instrumento a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá efectuar el traslado de los equipos a los sitios de instalación, y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

CLÁUSULA SEXTA: **PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO; PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO, MEMORIA DE INSTALACIÓN, INDUCCIÓN EN TERRENO, HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.**

6.1 PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

Una vez revisados los bultos con el contratista en las bodegas DGAC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, la DGAC le hará entrega, inmediatamente después de esta revisión, de todo el equipamiento de comunicaciones adquirido, de manera que el contratista proceda a realizar la programación y configuración de los equipos considerando la totalidad de los requerimientos señalados en el Punto V.G de las Bases Técnicas, y al transporte y entrega del equipamiento en cada sitio según la distribución indicada en la Tabla 2 "Suministro de Elementos" del mismo capítulo V.

Todo el equipamiento destinado como Estación Base y Móvil deberá incluir sus conectores de funciones y accesorios (conector de facilidades), para permitir el correcto cableado y acceso a sus distintas funciones de audio y control y facilitar la integración de estos equipos a sistemas de grabación, consolas, encendido automático, etc.

La instalación de todo el equipamiento, será ejecutada por el contratista, así como también el retiro de los equipos existentes, antenas y accesorios que vayan a ser reemplazados, dejándolos en poder de la Oficina Técnica de Telecomunicaciones y Electrónica de la Unidad o donde el Inspector Fiscal del Contrato indique.

La instalación debe considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad, tanto en hardware, software, licencias, cables, conectores, ferretería y materiales para el correcto funcionamiento del equipamiento adjudicado. Los materiales usados para fijaciones, soporte de antenas y elementos a instalar en intemperie deberán protegerse con la aplicación de anticorrosivo y esmalte epóxico.



Todos estos trabajos, deberán ser realizados de forma limpia y segura, utilizando todos los elementos de protección personal que sean requeridos y retirando todos los residuos y desechos de forma periódica hasta que sean finalizados los trabajos. Además, la DGAC podrá exigir que se utilicen las herramientas adecuadas durante la instalación, pudiendo detener las labores si detecta una situación perjudicial para la instalación y el equipamiento.

- **Estaciones Repetidoras.**

Para el caso particular de las Estaciones Repetidoras, se detallan a continuación las condiciones de instalación que debe cumplir el contratista.

Para tramitación de los permisos de uso de frecuencia ante la SUBTEL por parte de la DGAC, el contratista deberá hacer entrega, antes de la etapa de instalación, de una carpeta con la propuesta de formularios exigidos por la SUBTEL, que incorpore todos los antecedentes requeridos y las características del nuevo equipamiento.

- **AP. Chacalluta, Arica; AP. Diego Aracena, Iquique; AP. Andrés Sabella, Antofagasta; AD. El Loa, Calama; AD. Desierto de Atacama, Caldera; AD. LA Florida, La Serena; AP. Carriel Sur; Concepción; AD. La Araucanía, Freire; AD. Cañal Bajo, Osorno; AD. Mocopulli, Dalcahue:**

El equipo repetidor y el subsistema de antena y filtros, se instalará en el mismo sitio donde actualmente se encuentra la estación repetidora de dichos recintos aéreos.

- **AD Pichoy, Valdivia:**

La estación repetidora, compuesta por dos (02) equipos repetidores, un subsistema de antena y filtros, se instalará en Edificio Torre de Control del Aeródromo.

El equipamiento se deberá instalar en una Sala de Equipos existente en los primeros niveles de la Torre de Control.

La instalación y montaje de la antena, será realizada sobre la cubierta de la cabina de la Torre de Control y deberá ser correctamente fijada mediante elementos de sujeción metálicos galvanizados en caliente para prevenir los efectos de oxidación, que serán provistos por el contratista, junto con todos los elementos de montaje y conexionado. Esta ubicación cuenta con alimentación eléctrica respaldada mediante UPS, por lo que se requiere considerar la implementación de nuevo circuito desde el tablero eléctrico existente, con la correspondiente protección termomagnética y elemento supresor de transientes.

Para las líneas de RF de cada estación repetidora, se requiere cable tipo Heliac para interconectar las antenas con los equipos, junto con los correspondientes chicotes, dispositivos protectores de RF contra rayos y sobretensión, con todos los conectores requeridos.

No se aceptarán instalaciones con fijaciones a elementos en mal estado o con evidente estado de oxidación, para lo cual, el contratista deberá rectificar aquellos puntos de anclaje o mejorarlos. De igual manera, todos los cables de energía, datos y RF deberán quedar correctamente ruteados, anclados, fijados y/o amarrados a elementos diseñados para tal propósito, como bandejas portaconductores, escalerillas, otros.



Para las estaciones repetidoras, el contratista será responsable de realizar los trabajos requeridos para habilitar el Subsistema de Administración, Monitoreo y Control IP, desde el laptop a proporcionar para dicha estación, realizando la conexión del repetidor a la red de datos institucional de la DGAC. Para esto, se utiliza un direccionamiento IP estático, que será proporcionado por la DGAC.

Cualquier pérdida o deterioro que ocurra al equipamiento durante el periodo de instalación, deberá ser repuesto por el contratista, sin costo para la DGAC y deberá tener las mismas características del elemento que resultare afectado. Además, se compromete a dejar el equipamiento operativo y funcionando para completar la instalación, en caso contrario, la inspección fiscal no firmará el certificado de conformidad correspondiente. Todo lo anterior conforme a lo garantizado por la póliza de seguro tomada por el contratista de acuerdo al punto 5.6 precedente.

Al término satisfactorio de la programación, configuración e instalación del equipamiento en el sitio respectivo, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente Certificado de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento (un certificado por cada sitio). Una vez que se emitan y firmen los certificados en todos los sitios convenidos, la inspección fiscal emitirá el certificado final denominado **Certificado de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento en la totalidad de los sitios**, el cual será firmado por ambas partes, y permitirá realizar el pago señalado en el Punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO.

Cada vez que finalice la instalación en un sitio, se realizarán las correspondientes Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento.

El contratista deberá presentar un protocolo de pruebas en sitio (SAT) como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha programada para el inicio de estas actividades. Dicho protocolo será evaluado por la DGAC, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas si lo estima conveniente, considerándose este último, en mutuo acuerdo por ambas partes. Dicho protocolo será remitido al contratista a más tardar diez (10) días posteriores a su recepción.

Cada prueba de aceptación en sitio (SAT) se realizará en presencia de al menos dos (02) profesionales de la DGAC.

En caso de rechazo de equipos y/o partes de los bienes adquiridos, durante las pruebas de aceptación en sitio (SAT), operará lo establecido en el punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

En caso de detectarse alguna anomalía, el contratista deberá solucionarlo a la brevedad posible, de no ocurrir así y según la relevancia del problema, se entenderá que las Pruebas de Aceptación en Sitio han sido rechazadas y esto impedirá el pago de la cuota que corresponda. De común acuerdo, y lo antes posible, se programará una segunda SAT. En el evento que la segunda SAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima, punto 10.1, letra d) del presente contrato.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) en el sitio respectivo, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente Certificado de conformidad por las pruebas de



aceptación en sitio (SAT) y Puesta en Servicio (un certificado por cada sitio). Una vez que se emitan y firmen los certificados en todos los sitios convenidos, la inspección fiscal emitirá el certificado final denominado **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio del Equipamiento en la totalidad de los sitios**, el cual será firmado por ambas partes, y permitirá realizar el pago señalado en el Punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.3 MEMORIA DE INSTALACIÓN.

Con un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el Contratista deberá entregar un Informe tipo Memoria de Instalación con planos As-Built, detalle de instalaciones y set-up de hardware, mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los equipos instalados en los distintos sitios, su distribución, identificación y configuración. Esta Memoria de Instalación deberá ser entregada, en copia física y digital, al Inspector Fiscal del Contrato, quien, conjuntamente con personal técnico del vendedor, emitirá el **Certificado de Conformidad por la Entrega de la Memoria de Instalación**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el Punto 2.3.5.4 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.4 INDUCCIÓN EN TERRENO.

Una vez finalizadas las pruebas SAT en cada sitio, el contratista realizará una inducción a nivel de usuario, en el uso, manipulación y buenas prácticas para el cuidado y seguridad del equipamiento, dirigida al personal DGAC usuarios operadores de los equipos en cada unidad aeroportuaria.

Al término satisfactorio de la inducción en el sitio respectivo, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el correspondiente Certificado de conformidad por la inducción en terreno a usuarios operadores (un certificado por cada sitio). Una vez que se emitan y firmen los certificados en todos los sitios convenidos, la inspección fiscal emitirá el certificado final denominado **Certificado de Conformidad por la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en la totalidad de los sitios**, el cual será firmado por ambas partes, y permitirá realizar el pago señalado en el Punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

6.5 HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.

El contratista deberá realizar una habilitación técnica relativa a la administración, mantenimiento y alineamiento del equipamiento, destinada a un grupo de seis (06) funcionarios del área técnica de la DGAC. Esta Habilitación Técnica deberá ser de cinco (05) días hábiles de duración, con un mínimo de treinta y seis (36) horas cronológicas.

El lugar físico a utilizar para la habilitación técnica será de cargo de la empresa contratista en la ciudad de Santiago.

La habilitación técnica en el mantenimiento y administración se deberá ejecutar dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de término de la inducción en terreno en la totalidad de los sitios.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, el Inspector Fiscal del Contrato, conjuntamente con personal técnico del contratista, emitirá el **Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el Punto 2.3.5.4 de la Cláusula Segunda del presente contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA.

- 7.1 Los equipos que la DGAC adquiere por el presente contrato estarán amparados por una Garantía Técnica por la integridad y buen funcionamiento del equipamiento. Esta garantía deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del contratista.
- 7.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los equipos adquiridos tendrá una duración de **XXXXXXXX (XX) meses**, contados desde la fecha de aprobación de la totalidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 7.3 Durante el período de garantía, el contratista será responsable de resolver todo problema, que afecte tanto al hardware como al software del equipamiento, incluyendo aquellos componentes, partes y piezas provistas, necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipamientos.
- 7.4 El procedimiento de reparación de los equipos, programas o componentes fallados se efectuara de acuerdo a lo estipulado en la oferta técnica del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 8.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de USD/ \$ / UF XXXXXX (XXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), suma correspondiente al 10% del valor total del presente contrato, con la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2562-17-LQ22”.

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la ejecución de la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, y la entrega de la memoria de instalación, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

- 8.2 Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 10.1, letra d), de la Cláusula Décima del presente contrato.
- 8.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario,



ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 10.1, letra d), de la Cláusula Décima del presente contrato.

- 8.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de las actividades de habilitación técnica en el mantenimiento y administración, y entrega de la memoria de instalación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa
- 8.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 9.2 de la Cláusula Novena del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

- 9.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de la totalidad de los equipos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las Pruebas de Control de Calidad (QCT).(Si correspondiere)
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar la programación, configuración, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento e inducción en terreno, en la totalidad de los sitios de instalación.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar la habilitación técnica en el mantenimiento y administración.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para entregar la Memoria de Instalación.
- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- g) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenido de los bultos o en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las que se aplicaran a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

Las multas por atraso señaladas en las letras a), b), c) d) y e) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en las letras f) y g) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil del precio FCA del elemento**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior,



siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a **un dos por mil del precio total del contrato.**

Las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato.** En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

9.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Octava del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

9.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



- 9.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 9.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

10.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, especialmente por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID-19 en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:**
 - ❖ El rechazo de un segundo evento de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), si lo hubiere.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT), convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.(Si correspondiere)
 - ❖ El rechazo de un segundo evento de Pruebas de Control de Calidad (QCT), si lo hubiere.
 - ❖ El rechazo de un segundo evento de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), si lo hubiere.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar la programación, configuración, instalación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio del equipamiento e inducción en terreno, en la totalidad de los sitios de instalación, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.



- ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar la habilitación técnica en el mantenimiento y administración, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento en el plazo para entregar la Memoria de Instalación, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes de los equipos adquiridos, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 del presente contrato de compraventa.
- ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad, durante la realización de las SAT, fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 del presente contrato de compraventa.
- ❖ Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.3 de la Cláusula Novena del presente contrato.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 8.2 de la Cláusula Octava del presente contrato.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 8.3 de la Cláusula Octava del presente contrato.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 8.1 de la Cláusula Octava del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 10.2 siguiente.



10.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **literal d), del punto 10.1 precedente**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al contratista es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN.

- 12.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.
- 12.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 12.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que

pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 12.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN.

- 13.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile.
- 13.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de XXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

- 13.3 El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXXXXXX o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista de la total tramitación de la resolución que lo aprueba (se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público), y se extenderá hasta la ejecución de la habilitación técnica en el mantenimiento y



administración, y la entrega de la memoria de instalación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- 18.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- 18.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nombre la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del presente contrato de compraventa.
- 18.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del presente contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- 18.4 A cumplir con los plazos de cada hito del presente contrato.
- 18.5 Entregar junto al equipamiento, nueve (09) juegos de Manuales de Mantenimiento y Operación por cada uno de los modelos de equipo, en formato copia física y copia digital, como se hace mención en la Tabla 2 "Suministro de Elementos", [Capítulo V](#), de las Bases Técnicas, y que además contengan números de parte para sus componentes y repuestos. La información deberá encontrarse en idioma español e inglés.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2562-17-LQ22, para la adquisición mediante importación directa de equipos de comunicaciones VHF/FM, instalados y funcionando.

- Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2562-17-LQ22.
- La oferta técnica y económica presentada por la empresa "XXXXXXXXXXXX", en virtud de la propuesta pública ID 2562-17-LQ22.
- Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la propuesta pública ID 2562-17-LQ22, si las hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERSONERÍAS

- 20.1 La personería del Sr. XXXX XXXXXX XXXXXXX, Director de Logística, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución XXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX y de la Resolución N° XXXXX, de fecha XX de XXXXXX de XXXXX, que lo nombra en el cargo de Director Titular del Departamento Logística.
- 20.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 20.3 La personería de XXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 20.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 20.5 La personería de don **XXXXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.

Para constancia firman:

Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora:

NOMBRE	RUN
Rodrigo Higuera González	11.694.689-0
Jesús Varela Burgos	15.211.063-4
José Villar González	12.123.940-K
Luis Vásquez Frías (Suplente)	10.585.237-1

- 4) La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si correspondiere.
- 5) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.



DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS. (JFLORES@DGAC.GOB.CL)
- 2.- DSGE., SECCIÓN SIAC. (LOBBYDGAC@DGAC.GOB.CL)
- 3.- DPLA, SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO. (PLANIFICACION@DGAC.GOB.CL)
- 4.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OF. DE PARTES (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)
- 5.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (MANUEL.TRONI@DGAC.GOB.CL)
- 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (CYANEZ@DGAC.GOB.CL)

JSO/CYC/abr